



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Viernes 15 de Marzo de 2024

Año CV

Edición No. 22

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD “LA SECRETARÍA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, (02-CM-SANAS-GRO/2023)..... 6

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUERRERO

RESULTADOS DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE GUERRERO (POTDUEG)..... 46

CONTENIDO

(Continuación)

O.P.D. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL A PLAZO REDUCIDO
NÚMERO 002, PARA LA LICITACIÓN FONDO DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) 2024 Y
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF) 2024, EMITIDA
POR LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y
AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO..... 50

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

Tercera publicación de edicto exp. No. 225/2020-II, relativo al
Juicio Ordinario Civil (Incidente de Acción Superveniente),
promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo
Civil y de Oralidad Mercantil en Chilpancingo de los Bravo,
Guerrero..... 54

Tercera publicación de edicto exp. No. 44/2022-2, relativo al
Juicio Nulidad de Acta de Matrimonio, promovido en el
Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero..... 55

Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión
Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 19 en
Acapulco de Juárez, Guerrero..... 55

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

(Continuación)

Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 19 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	56
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 14 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	56
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 6 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	57
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico denominado "Los Tepetates", ubicado en el Perímetro del Pueblo de Rancho Nuevo, Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero.....	57
Segunda publicación de edicto exp. No. 14-2/2018, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	58
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 18 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	59
Primera publicación de edicto exp. No. 206/2010-1, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil, Familiar y de Oralidad Mercantil en Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.....	60

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 245-2/2021, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	61
Primera publicación de edicto exp. No. 42/2022-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.....	61
Primera publicación de edicto exp. No. 206/2013-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.....	62

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

02-CM-SaNAS-GRO/2023

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. GABRIEL GARCÍA RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; EL LIC. RAÚL GÓMEZ TORRES, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA ACT. YOLANDA VARELA CHÁVEZ, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ AGUILERA, DIRECTOR DEL PROGRAMA DE SALUD EN EL ADULTO Y EN EL ANCIANO DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; EL DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; EL DR. CHRISTIAN ARTURO ZARAGOZA JIMÉNEZ, DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD; EL DR. JORGE ENRIQUE TREJO GÓMORA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y LA DRA. AIDÉ IBÁREZ CASTRO, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 02 de mayo de 2023 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el **CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, con el objeto de ministrar insumos y recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" realizar acciones en materia de salud pública, mediante la implementación de intervenciones transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de "LOS PROGRAMAS", a fin de contribuir con "LA ENTIDAD" a su adecuada instrumentación, documento que en adelante se denominará "**CONVENIO PRINCIPAL**".

II. Con fecha 02 de octubre de 2023 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el **PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, con el objeto de modificar las declaraciones I.1, I.2, I.3 y I.4 del Apartado I "LA SECRETARÍA"; las cláusulas Primera párrafo segundo y lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo, cuarto y octavo; Tercera numeral 5 párrafo segundo y numeral 6; Sexta; Octava fracciones I, III, VII, VIII y X; Novena fracciones I, VI, VIII, XI y XII; los Anexos 1, 2, 3, 4 y 5; así como eliminar las fracciones XIII, XIV y XVI de la Cláusula Octava recorriendo la numeración de las subsecuentes del "**CONVENIO PRINCIPAL**".

III. Que, en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, denominada **MODIFICACIONES AL CONVENIO**, del "**CONVENIO PRINCIPAL**", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

IV. Que "LAS PARTES" han determinado, modificar el "**CONVENIO PRINCIPAL**", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

1

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones I.2, I.3, I.4, I.5 y I.6 insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificador, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto **modificar** la declaración I.1 del Apartado I "LA SECRETARÍA", las cláusulas **Primera** en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; **Segunda**, párrafos primero y octavo; los **Anexos 1, 4, 5** del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. El Dr. Ruy López Ridaura, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual, se acompaña como parte del Anexo 1 de este instrumento.

I.2 a I.6. ..."

"PRIMERA. OBJETO. -..."

...

...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	P018	0.00	2,608,625.40	2,608,625.40
Subtotal			0.00	2,608,625.40	2,608,625.40
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial		0.00	0.00	0.00
	1 Seguridad Vial		0.00	0.00	0.00
	2 PA en Grupos Vulnerables		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	0.00	0.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Emergencias en Salud	U009	5,500,000.00	0.00	5,500,000.00

[Handwritten signature] 2

02-CM-SaNAS-GRO/2023

1	Emergencias		0.00	0.00	0.00
2	Monitoreo	U009	5,500,000.00	0.00	5,500,000.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio		0.00	0.00	0.00
Subtotal			5,500,000.00	0.00	5,500,000.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	VIH y otras ITS	P016	0.00	6,653,928.77	6,653,928.77
2	Virus de Hepatitis C	P016	0.00	637,775.42	637,775.42
Subtotal			0.00	7,291,704.19	7,291,704.19
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Salud Sexual y Reproductiva	P020	0.00	13,652,296.48	13,652,296.48
1	SSR para Adolescentes		0.00	0.00	0.00
2	PF y Anticoncepción		0.00	0.00	0.00
3	Salud Materna	P020	0.00	11,662,562.40	11,662,562.40
4	Salud Perinatal	P020	0.00	829,014.88	829,014.88
5	Aborto Seguro	P020	0.00	1,160,719.20	1,160,719.20
6	Violencia de Género		0.00	0.00	0.00
2	Prevención y Control del Cáncer	P020	0.00	9,277,854.46	9,277,854.46
3	Igualdad de Género		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	22,930,150.94	22,930,150.94
Q00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	P018	0.00	84,029.98	84,029.98
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	0.00	25,953,091.80	25,953,091.80
1	Paludismo	U009	0.00	255,200.00	255,200.00
2	Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
3	Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
4	Intoxicación por Artrópodos		0.00	0.00	0.00
5	Dengue	U009	0.00	25,697,891.80	25,697,891.80
6	Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	P018	0.00	692,170.54	692,170.54
4	Emergencias en Salud	U009	0.00	144,408.56	144,408.56
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)		0.00	0.00	0.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas		0.00	0.00	0.00
7	Enfermedades Cardiometaabólicas		0.00	0.00	0.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento		0.00	0.00	0.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales		0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	26,873,700.88	26,873,700.88
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	0.00	115,487,688.32	115,487,688.32
2	Atención a la Salud de la Adolescencia		0.00	0.00	0.00
3	Atención a la Salud en la Infancia		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	115,487,688.32	115,487,688.32
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			5,500,000.00	175,191,869.73	180,691,869.73

RSC

...

"SEGUNDA. - MINISTRACIÓN. - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$ 180,691,869.73 (CIENTO OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 73/100 M.N.), para la realización de acciones en materia de salud pública, mediante la implementación de intervenciones transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de "LOS PROGRAMAS".

...

...

...

...

...

...

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$ 175,191,869.73 (CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 73/100 M.N.), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y/o Servicios Estatales de Salud Guerrero.

...

...

Continúa en la página siguiente

Handwritten signatures and initials in blue ink, including "RSC" and "F. C. S."

02-CM-SaNAS-GRO/2023

ANEXO 1

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1	Dr. Ruy López Ridaura	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2
3
4
5
6	Dr. Miguel Ángel Díaz Aguilera	Director del Programa de Salud en el Adulto y en el Anciano
7
8
9
10

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

...

psé

[Handwritten signature]

5



Ruy López Ridaura

Presente.

Andrés Manuel López Obrador, *presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.*



Ciudad de México, a 16 de octubre de 2023.

RLO
[Handwritten initials and signature]

02-CM-SaNAS-GRO/2023

SALUD



Resolución No. F-002/2023

C. MIGUEL ANGEL DIAZ AGUILERA

Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, párrafo segundo y 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; la fracción II, inciso a), 6 y 41 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; y 29, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

DIRECTOR DEL PROGRAMA DE SALUD EN EL ADULTO Y EN EL ANCIANO

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de carrera titular, cargo de Director de Área, código 12-000-1-MIC019P-0000109-E-C-13, adscrito al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanaren, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzos, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 01 de octubre de 2023.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

LIC. ANALI SANTOS AVILES

RSE

02-CM-SaINAS-GRO/2023

ANEXO 4 A


SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	2.2.2	Proceso	Población derechohabiente que recibe Cartilla Nacional de Salud	Cartillas Nacionales de Salud entregadas a la población	Cobertura de población no derechohabiente que recibe Cartilla Nacional de Salud	80%	80%

POR "LA SECRETARIA"


 Dr. Ricardo Cortés Alcalá
 Director General de Promoción de la Salud

POR "LA ENTIDAD"


 C.P. Rajmundo Segura Estrada
 Secretario de Finanzas y Administración


 Dra. Aldé Ibarra Castro
 Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero



02-CM-SaNAS-GRO/2023

ANEXO 4 B

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
SIN DATOS								

POR "LA SECRETARÍA"



Lic. Raúl Gómez Torres
Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

POR "LA ENTIDAD"



C.P. Raimundo Sagura Estrada
Secretario de Finanzas y Administración



Dra. Aldé Ibarra Castro
Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero



02-CM-SaNAS-GRO/2023

ANEXO 4 C

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Publica.

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Monitoreo	1.1.1.	Resultado	Numero Reuniones Informativas Realizadas	de Numero Reuniones Informativas Programadas	Mantener Actualizada la Información sobre la implementación del Servicio Nacional de Salud Pública	100%	100%

POR "LA SECRETARIA"


 Dr. Gabriel Garcia Rodriguez
 Director General de Epidemiología

POR "LA ENTIDAD"


 C.P. Raymundo Segura Estrada
 Secretario de Finanzas y Administración


 Dra. Aidé Ibarra Castro
 Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero



02-CM-SaNAS-GRO/2023

ANEXO 4 D

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	VIH y otras ITS	1.9.1	Proceso	Condones entregados a personas viviendo con VIH en los CAPASITS y SATHS, en la Secretaría de Salud	Personas de 15 a 60 años en tratamiento antirretroviral, en la Secretaría de Salud	Condones entregados por persona viviendo con VIH.	112	112
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Proceso	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) cuyo primer recuento de linfocitos CD4 es menor a 200 células/ul, con respecto al total de las personas viviendo con VIH diagnosticadas e incorporadas a atención en el periodo, en la Secretaría de Salud	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan, por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) que tuvieron su primer recuento de linfocitos CD4 en el periodo, en la Secretaría de Salud	Porcentaje de presentadores tardíos a los Servicios de Salud.	100%	100%
1	VIH y otras ITS	8.10.1	Proceso	Personas en TAR con diagnóstico de TB activa en tratamiento en la Secretaría de Salud	Personas con diagnóstico de TB activa y VIH en la Secretaría de Salud	Porcentaje de personas en tratamiento antirretroviral (TAR) con diagnóstico de tuberculosis (TB) activa en tratamiento para ésta.	90%	90%
1	VIH y otras ITS	11.6.1	Proceso	Detecciones de sífilis en personas en tratamiento antirretroviral, en la Secretaría de Salud	Personas de 15 a 60 años que se encuentran en tratamiento antirretroviral en el año, en la Secretaría de Salud	Detección de sífilis en personas en tratamiento antirretroviral.	1	1
1	VIH y otras ITS	12.3.1	Resultado	Mujeres embarazadas viviendo con VIH bajo tratamiento antirretroviral, con carga viral indetectable (<50 copias/ml), en la Secretaría de Salud	Mujeres embarazadas viviendo con VIH, bajo tratamiento antirretroviral, en la Secretaría de Salud	Porcentaje de mujeres embarazadas viviendo con VIH, bajo tratamiento antirretroviral, con carga viral indetectable.	90%	90%

[Handwritten initials/signature]

[Handwritten signature]

02-CM-SaNAS-GRO/2023

2	Virus de Hepatitis C	8.6.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC (con carga viral de VHC positiva) que están en tratamiento antiviral, en la Secretaría de Salud	Personas diagnosticadas con VHC (con carga viral de VHC positiva), en la Secretaría de Salud	Porcentaje de personas diagnosticadas con VHC en tratamiento antiviral.	90%	90%
---	----------------------	-------	---------	---	--	---	-----	-----

POR "LA SECRETARÍA"



Dra. Althea De La Torre Rosas
Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

POR "LA ENTIDAD"



C.P. Raimundo Segura Estrada
Secretario de Finanzas y Administración



Dra. Aide Ibarra Castro
Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero



02-CM-SaNAS-GRO/2023

ANEXO 4 E

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Meclas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
1.3	Salud Materna	2.2.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre de gestación	Total de consultas prenatales de primera vez otorgadas en cualquier trimestre de la gestación	Porcentaje de consultas de control prenatal de primera vez otorgadas en el primer trimestre.	40.21%	34.32%
1.3	Salud Materna	2.3.1	Resultado	Número de pruebas de VIH aplicadas en embarazadas atendidas por primera vez en el 1o, 2o o 3er trimestre de gestación	Total de embarazadas atendidas por primera vez durante el 1o, 2o o 3er trimestre de gestación	Porcentaje de embarazadas atendidas por primera vez con pruebas aplicadas de VIH.	100%	89.36%
1.4	Salud Perinatal	2.4.1	Resultado	Número de personas recién nacidas con prueba de tamiz metabólico neonatal	Total de personas recién nacidas sin derechohabencia	Cobertura de tamiz metabólico neonatal en personas recién nacidas sin derechohabencia	90%	90%
1.5	Aborto Seguro	5.2.3	Estructura	Número de unidades de salud de segundo nivel de atención que realizan procedimientos de aborto seguro y que fueron abastecidas con jeringas y cánulas para Aspiración Manual Endouterina.	Número de unidades de salud de segundo nivel de atención que realizan procedimientos de aborto seguro en la Secretaría de Salud	Porcentaje de unidades de salud de segundo nivel de atención que realizan servicios de aborto seguro y que fueron abastecidas con insumos para Aspiración Manual Endouterina.	100%	100%

[Handwritten signatures and initials]

PSG

02-CM-SaNAS-GRO/2023

2	Prevención y Control del Cáncer	4.3.2	Estructura	Insumos para la detección de VPH recibidos en el año	Insumos para la detección de VPH programados para entrega en el año	Porcentaje de insumos entregados en el año para la detección de VPH respecto a los programados	100%	100%
---	---------------------------------	-------	------------	--	---	--	------	------

POR "LA SECRETARÍA"


Act/ Yolanda Verónica Chávez
 Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

POR "LA ENTIDAD"


C.P. Raymundo Segura Estrada
 Secretario de Finanzas y Administración


Dir. Aida Ibarra Castro
 Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero



02-CM-SaNAS-GRO/2023

ANEXO 4 F

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Publica.

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	1.2.3	Estrategico	Perras y gatos esterificados quirúrgicamente	Meza anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	Esterización quirúrgica de perros y gatos	4.50%	4.50%
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	2.4.1	Resultado	Número de casos probables por definición operacional con tratamiento	Número de casos probables por definición operacional	Porcentaje de pacientes de brucelosis con tratamiento específico	100%	100%
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	3.3.2	Resultado	Número de casos probable de rickettsiosis con tratamiento ministrado registrados en el SEVE	Número de casos probables de rickettsiosis registrados en el SEVE	Bonificar el tratamiento específico (doxiciclina o cloranfenicol) según normativa a pacientes probables de padecer FIMMR u otra rickettsiosis	100%	100%
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Atrópodos							
2.1	Paludismo	8.1.1	Proceso	Número de casas que utilizan pabellones impregnados con insecticida	Número de casas a las que se les proporciono pabellón impregnado con insecticida	Mide el uso de pabellones impregnados con insecticida en el 100% de las viviendas donde fueron entregados.	100	100
2.5	Dengue	1.2.1	Proceso	Número de Capacitaciones Realizadas	Número de Capacitaciones Programadas	Verifica la actualización al personal médico de primer y segundo nivel para el manejo adecuado de pacientes con Dengue con base en los lineamientos vigentes	32	1
2.5	Dengue	3.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Número de Localidades Prioritarias	Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	100	4
2.5	Dengue	3.3.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Vigilancia Entomoviológica	No aplica	Mide trimestralmente la vigilancia entomoviológica implementada en las Localidades Prioritarias	137	1

Handwritten signatures and initials in blue ink.

02-CM-SaNAS-GRO/2023

2.5	Dengue	6.3.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	No aplica	Mide el cumplimiento de las Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	30	30
2.5	Dengue	7.2.1	Proceso	Número de entidades con estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa al personal	No aplica	Mide el número de estudios serológicos de intoxicación por Carbamatos y medición de niveles de Colinesterasa realizados al personal que aplica insecticidas	31	1
2.5	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias	Número de Localidades prioritarias	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	100	4
2.5	Dengue	7.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	100	4
2.5	Dengue	7.3.3	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intra domiciliario	Número de Localidades Prioritarias	Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar	100	4
2.5	Dengue	8.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	No aplica	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48	52
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.2.1	Resultado	Número de casos nuevos de TBP confirmados bacteriológicamente (BK o Cultivo +) que ingresan a tratamiento primario acortado, los que terminan y los que curan (Éxito)	Número de casos nuevos de TBP confirmados bacteriológicamente (BK o Cultivo +) que ingresan a tratamiento primario acortado x 100.	Porcentaje de Éxito de Tratamiento de la Tb pulmonar confirmada bacteriológicamente	85.9%	85.9%
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.1.1	Estratégico	Número de casos TB TF nuevos y previamente tratados que se les realizó una prueba de sensibilidad al diagnóstico, incluye resultados de pruebas moleculares (Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales	Número de casos nuevos y previamente tratados notificados X 100	Cobertura de la prueba de sensibilidad a los anti-TB para pacientes con TB TF al momento del diagnóstico.	35%	35%
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.4.1	Estratégico	Número de casos con diagnóstico de resistencia a fármacos que reciben esquema de tratamiento con fármacos antituberculosos de 2da línea en el año	Número de casos programados con diagnóstico de resistencia a fármacos en el año X 100	Porcentaje de tratamiento con fármacos antituberculosos de 2da línea en personas con diagnóstico de tuberculosis resistente a fármacos.	90%	90%



 RSC

02-CM-SaNAS-GRO/2023

3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	Nuevo Indicador	Proceso	Número de pacientes que requieren tratamiento refractario de lepra	Número total de pacientes en prevalencia de lepra	Administrar tratamiento con ofloxacina para casos refractarios de lepra.	13%	13%
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	Nuevo Indicador	Proceso	Número de pacientes que requieren tratamiento para estado reacción al tipo 2	Número total de pacientes en prevalencia de lepra	Administrar tratamiento con isaldomida para casos que presentan estado reacción al tipo 2 de lepra.	8%	8%
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	Nuevo Indicador	Proceso	Número de pacientes que requieren tratamiento para estado reacción al tipo 1 y/o tipo 2	Número total de pacientes en prevalencia de lepra	Administrar tratamiento con prednisona para casos que presentan estado reacción al tipo 1 y/o tipo 2 de lepra.	2%	2%
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Proceso	Kits de desastres integrados.	Kits de desastres programados	Kits para la atención de desastres integrados	66	6

POR "LA SECRETARÍA"



Dr. Miguel Ángel Díaz Aguilera
 Director del Programa de Salud en el Adulto y en el Anciano
 Firma en ausencia del Titular del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

POR "LA ENTIDAD"



C.P. Raymundo Segura Estrada
 Secretario de Finanzas y Administración




Dra. Aída Ibarra Castro
 Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero

02-CM-SaNAS-GRO/2023

ANEXO 4 G

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Proceso	Niñas y niños menores de 1 año de edad sin derechohabiente que recibieron la 3er dosis de la vacuna hexavalente acelular	Total de niñas y niños menores de 1 año de edad sin derechohabiente (SSA)	Cobertura de vacunación al 95% con 3ra dosis de la vacuna hexavalente en niñas y niños menores de 1 año de edad sin derechohabiente al semestre	95%	95%
2	Vacunación Universal	2.1.1	Proceso	Población sin derechohabiente que recibe la vacuna contra influenza estacional en la temporada invernal 2023-2024	Total de población meta sin derechohabiente a vacunar contra la influenza estacional.	Logro de aplicación de la Vacuna contra la Influenza Estacional al 75% de la meta en el último trimestre de 2023	75%	75%

POR "LA SECRETARÍA"


 Dr. José Luis Díaz Ortega
 Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

POR "LA ENTIDAD"


 C.P. Raymundo Segura Estrada
 Secretario de Finanzas y Administración


 Dra. Aide Ibarra Castro
 Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero



02-CM-SaNAS-GRO/2023

ANEXO 5 A

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	2.2.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Servicio de impresión de documentos oficiales para la prestación de serv. púb. Cartilla Nacional de Salud Niñas y Niños de 0 a 9 años	3.306	243,000	803,358.00
2	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	2.2.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Servicio de impresión de documentos oficiales para la prestación de serv. púb. Cartilla Nacional de Salud Adolescentes de 10 a 19 años	3.306	140,500	464,493.00
3	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	2.2.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Servicio de impresión de documentos oficiales para la prestación de serv. púb. Cartilla Nacional de Salud Mujeres de 20 a 59 años	3.0972	156,000	483,163.20
4	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	2.2.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Servicio de impresión de documentos oficiales para la prestación de serv. púb. Cartilla Nacional de Salud Hombres de 20 a 59 años	2.9464	94,500	278,434.80
5	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	2.2.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Servicio de impresión de documentos oficiales para la prestación de serv. púb. Cartilla Nacional de Salud Personas Mayores 60 años y más	3.0972	187,000	579,176.40
Total							2,808,625.40

POR "LA SECRETARIA"


 Dr. Ricardo Cortés Alcalá
 Director General de Promoción de la Salud

POR "LA ENTIDAD"


 C.P. Raymundo Sigura Estrada
 Secretario de Finanzas y Administración




 Dra. Aida Ibarra Castro
 Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero

02-CM-SaNAS-GRO/2023

ANEXO 5 B

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

POR "LA SECRETARÍA"

Lic. Raúl Gómez Torres
Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

POR "LA ENTIDAD"

C.P. Raymundo Segura Estrada
Secretario de Finanzas y Administración

Dra. Aldi Ibarra Castro
Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero

02-CM-SaNAS-GRO/2023

ANEXO 5 C

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	TOTAL (PESOS)
			SIN DATOS		

POR "LA SECRETARÍA"


 Dr. Gabriel García Rodríguez
 Director General de Epidemiología

POR "LA ENTIDAD"


 C.P. Raymundo Segura Estrada
 Secretario de Finanzas y Administración


 Dra. Aide Ibarra Castro
 Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero





02-CM-SaNAS-GRO/2023

ANEXO 5 D

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12	060.308.0177. CONDÓN MASCULINO de hule látex. Envase con 100 piezas	97.90	4,014.00	393,312.59
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12	060.308.0177. CONDÓN MASCULINO de hule látex. Envase con 100 piezas	88.15	7,514.00	669,843.04
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12	060.308.0277. CONDÓN FEMENINO de poliuretano a látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en paquete individual	7.89	23,660.00	186,630.08
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12	060.596.0137. GEL LUBRICANTE a base de agua. Envase con 2 a 60 grs.	11.82	-	-
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12	060.596.0137. GEL LUBRICANTE a base de agua. Envase con 2 a 60 grs.	11.22	110,015.00	1,234,060.26
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12	060.829.5356. PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	57.42	1,200.00	68,904.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12	060.829.5356. PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	54.40	-	-
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12	060.829.5539. PRUEBAS RÁPIDAS. Inmunoenzimas para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunocarbón cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV-1/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC	98.60	3,000.00	295,800.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12	060.980.0001. PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación cualitativa de anticuerpos IgM/IgG anti HIV-1 y HIV-2 simultáneamente en suero, sangre, plasma o sangre total humana. Con lanceta recubierta con 3 niveles de porción, pipeta de toma y solución de control y sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	54.52	18,000.00	981,360.00

Handwritten signatures and initials:
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

02-CM-SaNAS-GRO/2023

No. PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH y otras ITS 5.1.1.1	Ramo 12	080.980.0001. PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación cualitativa de anticuerpos IgM/IgG anti HIV-1 y HIV-2 simultáneamente en suero, saliva y solución de esputo. Con lanceta reutilizable con 3 niveles de punción, pipeta de 50 µl y solución de control. Con sensibilidad igual o superior al 95% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	54.40	10,000.00	544,040.00
1	VIH y otras ITS 8.10.1.2	Ramo 12	010.000.4373.00. VALGANCICLOVIR. Comprimido. Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de valganciclovir equivalente a 450 mg de valganciclovir. Envase con 60 Comprimidos.	1,003.00	-	-
1	VIH y otras ITS 8.10.1.2	Ramo 12	010.000.4373.00. VALGANCICLOVIR. Comprimido. Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de valganciclovir equivalente a 450 mg de valganciclovir. Envase con 60 Comprimidos.	893.00	24.00	21,432.00
1	VIH y otras ITS 8.10.1.4	Ramo 12	080.784.7991. REACTIVO Y JUEGO DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Reactivos para la detección de compuestos de ADN de Mycobacterium tuberculosis y mutaciones asociadas a resistencia a rifampicina del gen rpoB mediante PCR semicuantitativa integrada y en tiempo real en muestras de esputo y sedimentos preparados 10 Cartuchos RTC.	29,000.65	20.00	580,012.99
1	VIH y otras ITS 11.B.1.1	Ramo 12	080.629.5463. PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas.	33.30	47,000.00	1,565,269.20
1	VIH y otras ITS 12.3.1.2	Ramo 12	030.000.0003.00. SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE PRETERMINO. Polvo Contenido en: Kilocalorías Unidad kcal 100g Min. 400 Máx 525 100kcal Min 100.0 Máx 100.0 100ml Min 64 Máx 85 Lípidos Unidad g 100g Min. 19.2 Máx 31.5 100kcal Min 4.80 Máx 6.00 100ml Min 3.072 Máx 5.1 Ácido fólico Unidad mg 100g Min. 1200 Máx 7350 100kcal Min 300.00 Máx 1400.00 100ml Min 192 Máx 1190 Ac. ácidos Linoleico Unidad mg 100g Min. 200 Máx SE* 100kcal Min 50.00 Máx SE* 100ml Min 32 Máx SE* 100ml Min 5.1 Máx 15:1 100kcal Min 5.1 Máx 15:1 100ml Min 5.1 Máx 15:1 Actido araquidónico Unidad % 100g Min. 1.80 Máx 3.675 100kcal Min 0.40 Máx 0.70 100ml Min 0.256 Máx 0.595 Ácido DHA** Unidad % 100g Min. 1.40 Máx 2.625 100kcal Min 0.35 Máx 0.50 100ml Min 0.224 Máx 0.425 Relac. Aa/DHA 100g Min. 1.5:1 Máx 2:1 100kcal Min 1.5:1 Máx 2:1 100ml Min 1.5:1 Máx 2:1 Proteínas Unidad g 100g Min. 9.60 Máx 15.75 100kcal Min 2.40 Máx 3.00 100ml Min 1.536 Máx 2.55 Taurina Unidad mg 100g Min. 20.00 Máx 63 100kcal Min 5.00 Máx 12.00 100ml Min 3.2 Máx 10.2 Hidratos de carbono*** Unidad g 100g Min. 38.80 Máx 73.5 100kcal Min 9.70 Máx 14.00 100ml Min 6.208 Máx 11.9 Sodio Unidad mg 100g Min. 144.00 Máx 315 100kcal Min 36.00 Máx 60.00 100ml Min 23.04 Máx 51 Potasio Unidad mg 100g Min. 376.00 Máx 840 100kcal Min 94.00 Máx 160.00 100ml Min 60.16 Máx 136 Calcio Unidad mg 100g Min. 240.00 Máx 640 100kcal Min 60.00 Máx 160.00 100ml Min 38.4 Máx 136 Calcio Unidad mg 100g Min. 380.00 Máx 735 100kcal Min 95.00 Máx 140.00 100ml Min 60.8 Máx 119 Fosforo Unidad mg 100g Min. 208.00 Máx 525 100kcal Min 52.00 Máx 100.00 100ml Min 33.28 Máx 85 Relación Ca/P 100g Min. 1.7:1 Máx 2:1 100kcal Min 1.7:1 Máx 2:1 100ml Min 1.7:1 Máx 2:1 Vitamina A Unidad U.I. 100g Min. 2800.00 Máx 6983.5 100kcal Min 700.00 Máx 1254.00 100ml Min 448 Máx 1065.9 Vitamina A ER (Retinol) Unidad µg 100g Min. 816.00 Máx 1995 100kcal Min 204.00 Máx 380.00 100ml Min 130.56 Máx 323 Vitamina D Unidad U.I. 100g Min. 292.00 Máx 525 100kcal Min 73.00 Máx 100.00 100ml Min 46.72 Máx 85 Vitamina E (Alfa Tocopherol) Unidad U.I. 100g Min. 12.00 Máx 63 100kcal Min 3.00 Máx 12.00 100ml Min 1.92 Máx 10.2 Vitamina K Unidad µg 100g Min. 32.80 Máx 131.25 100kcal Min 6.20 Máx 25.00 100ml Min 5.248 Máx 21.25 Vitamina C Unidad mg 100g Min. 53.60 Máx 194.25 100kcal Min 13.40 Máx 37.00 100ml Min 8.576 Máx 31.45 Vitamina B1 (tiamina) Unidad µg 100g Min. 240.00 Máx 1312.5 100kcal Min 60.00 Máx	107.30	427.00	45,817.10

[Handwritten signature and initials]

02-CM-SaNAS-GRO/2023

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH y otras ITS	12.3.1.2	Ramo 12	<p>250.00 /100ml Min. 38.4 Máx 212.5 Vitamina B2 (riboflavina) Unidad µg. 100g Min. 560.00 Máx 2625.00kcal Min. 140.00 Máx 500.00 /100ml Min. 89.6 Máx 425. Niacina Unidad µg. 100g Min. 4000.00 Máx 7975.00kcal Min. 1000.00 Máx 1500.00 /100ml Min. 640 Máx 1275 Vitamina B6 (piridoxina) Unidad µg. 100g Min. 300.00 Máx 918.75 /100kcal Min. 75.00 Máx 175.00 /100ml Min. 48 Máx 148.75 Acido fólico Unidad µg. 100g Min. 148.00 Máx 262.5 /100kcal Min. 37.00 Máx 50.00 /100ml Min. 23.68 Máx 42.5 Acido pantoténico Unidad µg. 100g Min. 1800.00 Máx 9975.00kcal Min. 450.00 Máx 1900.00 /100ml Min. 288 Máx 1615 Vitamina B12 (cianocobalamina) Unidad µg. 100g Min. 0.80 Máx 7.875 /100kcal Min. 0.20 Máx 1.50 /100ml Min. 0.128 Máx 1.275 Biotina Unidad µg. 100g Min. 8.80 Máx 52.5 /100kcal Min. 2.20 Máx 10.00 /100ml Min. 1.408 Máx 8.5 Coenzima Unidad mg. 100g Min. 30.00 Máx 282.5 /100kcal Min. 7.50 Máx 50.00 /100ml Min. 4.8 Máx 42.5 /100kcal Min. 16.00 Máx 210 /100kcal Min. 4.00 Máx 40.00 /100ml Min. 2.56 Máx 34 Magnésio Unidad mg. 100g Min. 28.00 Máx 78.75 /100kcal Min. 7.00 Máx 15.00 /100ml Min. 4.48 Máx 12.75 Hierro Unidad mg. 100g Min. 6.80 Máx 15.75 /100kcal Min. 1.70 Máx 3.00 /100ml Min. 1.088 Máx 2.55 Yodo Unidad µg. 100g Min. 24.00 Máx 236.25 /100kcal Min. 6.00 Máx 45.00 /100ml Min. 3.84 Máx 38.25 Cobre Unidad µg. 100g Min. 360.00 Máx 630 /100kcal Min. 90.00 Máx 120.00 /100ml Min. 57.6 Máx 102. Zinc Unidad mg. 100g Min. 4.40 Máx 7.875 /100kcal Min. 1.10 Máx 1.50 /100ml Min. 0.704 Máx 1.275 Manganeso Unidad µg. 100g Min. 28.00 Máx 131.25 /100kcal Min. 7.00 Máx 25.00 /100ml Min. 4.48 Máx 21.25 Selenio Unidad µg. 100g Min. 7.20 Máx 26.25 /100kcal Min. 1.80 Máx 5.00 /100ml Min. 1.152 Máx 4.25 Nucleótidos Unidad mg. 100g Min. 7.60 Máx 84 /100kcal Min. 1.90 Máx 16.00 /100ml Min. 1.216 Máx 13.6 Cromo Unidad µg. 100g Min. 6.00 Máx 52.5 /100kcal Min. 1.50 Máx 10.00 /100ml Min. 0.96 Máx 8.5 Nioibdeno Unidad µg. 100g Min. 6.00 Máx 52.5 /100kcal Min. 1.50 Máx 10.00 /100ml Min. 0.96 Máx 8.5 Dilución 16% Enrase con 400 a 454 g y medida de 4.40 a 5.37 g. * Aunque no existe un nivel superior de recomendación, siempre deberá conservarse la relación de ácido linoleico/ácido linoleico. **DHA: Acido Docosahexaenoico. *** La lactosa y polímeros de glucosa deben ser los hidratos de carbono preferidos, sólo podrán añadirse aditivos naturalmente exentos de gluten precocidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100ml.</p> <p>030.000.0011.00. Energía Mínimo /100 ml, 60 kcal., Máximo /100 mL,70 kcal. Energía Mínimo /100 mL, 250 kJ., Máximo /100 mL,295 kJ., Vitaminas, Vitamina A (expresadas en retinol), Mínimo/100 kcal 200 U.I. o 60 µg. Máximo/100 kcal 2.5 µg o 100 U.I., NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo deberá procurarse conseguir NSR más bajo -; Vitamina D Mínimo/100 kcal 1 µg o 40 U.I., Máximo/100 kcal. - NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo-; Vitamina C (Ac. ascórbico) Mínimo/100 kcal 10 mg. Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 70 mg. Vitamina B Mínimo/100 kcal 60 µg. Máximo/100 kcal S. E. NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 300 µg. Tiamina (B1) Mínimo/100 kcal 60 µg. Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 300 µg. Riboflavina (B2) Mínimo/100 kcal 80 µg. Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 500 µg. Nicotina (B3) Mínimo/100 kcal 300 µg. Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 1.500 µg. Piridoxina (B6) Mínimo/100 kcal 35 µg. Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 175 µg. Acido fólico (B9) Mínimo/100 kcal 10 µg. Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 50 µg. Acido pantoténico (B5) Mínimo/100 kcal 400 µg. Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 2.000 µg. Cianocobalamina (B12) Mínimo/100 kcal 0.1 µg. Máximo/100 kcal S. E., NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 1.5 µg. Biotina (B7) Mínimo/100 kcal 1.5 µg.</p>	34.50	1,955.00	67,447.50

24

Handwritten signature and initials

02-CM-SaINAS-GRO/2023

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
				<p>Máximo/100 kcal 5. E. NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 10 µg. Vitamina K1 Mínimo/100 kcal 4 µg. Máximo/100 kcal 5. E. NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 27 µg. Vitamina E (alfa tocoferol equivalente) Mínimo/100 kcal 0.5 mg. Máximo/100 kcal 5. E. NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 5 mg. Nutrientes inorgánicos (minerales y elementos traza). Sodio (Na) Mínimo/100 kcal 20 mg. Máximo/100 kcal 60 mg. NSR/100 kcal -. Potasio (K) Mínimo/100 kcal 60 mg. Máximo/100 kcal 180 mg. NSR/100 kcal -. Cloro (Cl) Mínimo/100 kcal 50 mg. Máximo/100 kcal 160 mg. NSR/100 kcal -. Calcio (Ca) Mínimo/100 kcal 50 mg. Máximo/100 kcal 5. E. NSR/100 kcal 140 mg. Fósforo (P) Mínimo/100 kcal 25 mg. Máximo/100 kcal 5. E. NSR/100 kcal 100 mg. La relación Ca:P Mínimo/100 kcal 1:1. Máximo/100 kcal 2:1. NSR/100 kcal -. Magnesio (Mg) Mínimo/100 kcal 5 mg. Máximo/100 kcal 8. E. NSR/100 kcal 15 mg. Hierro (Fe) Mínimo/100 kcal 1 mg. Máximo/100 kcal 2 mg. NSR/100 kcal -. Yodo (I) Mínimo/100 kcal 10 µg. Máximo/100 kcal 5. E. NSR/100 kcal 60 µg. Cobre (Cu) Mínimo/100 kcal 35 µg. Máximo/100 kcal 3. E. NSR/100 kcal 120 µg. Zinc (Zn) Mínimo/100 kcal 0.5 mg. Máximo/100 kcal 5. E. NSR/100 kcal 1.5 mg. Manganeso (Mn) Mínimo/100 kcal 1 µg. Máximo/100 kcal 5. E. NSR/100 kcal 100 µg. Selenio (Se) Mínimo/100 kcal 1 µg. Máximo/100 kcal 5. E. NSR/100 kcal 9 µg. Colina Mínimo/100 kcal 14 mg. Máximo/100 kcal 5. E. NSR/100 kcal 50 mg. Mitocondriales (Inositol) Mínimo/100 kcal 4 mg. Máximo/100 kcal 5. E. NSR/100 kcal 40 mg. L-Carnitina (Carnitina) Mínimo/100 kcal 1.2 mg. Máximo/100 kcal 2.3 mg. NSR/100 kcal -. Taurina Mínimo/100 kcal 4.7 mg. Máximo/100 kcal 12 mg. NSR/100 kcal -. Nucleótidos **) Mínimo/100 kcal 1.9 mg. Máximo/100 kcal 16 mg. NSR/100 kcal -. Fuente de proteína. Contendrá los aminoácidos esenciales **. Lípidos y ácidos grasos. Grasas Mínimo/100 kcal 4.4 g. Máximo/100 kcal 6 g NSR/100 kcal -. ARA Mínimo/100 kcal 7 mg. Máximo/100 kcal 5. E. NSR/100 kcal -. DHA Mínimo/100 kcal 7 mg. Máximo/100 kcal 5. E. NSR/100 kcal (0.5 % de los ácidos grasos): Relación ARA: DHA: Mínimo/100 kcal 1:1. Máximo/100 kcal 2:1 NSR/100 kcal -. Ácido linoleico Mínimo/100 kcal 300 mg. Máximo/100 kcal 5. E. NSR/100 kcal 1 400 mg. Ácido alfa-linoleico Mínimo/100 kcal 50 mg. Máximo/100 kcal 5. E. NSR/100 kcal -. Hidratos de carbono. Hidratos de carbono Mínimo/100 kcal 9 g. Máximo/100 kcal 14 g NSR/100 kcal -. Disposiciones Generales. La proporción de ácido linoleico/alfa-linoleico mínimo 5:1, máximo 15:1 De manera opcional, la fuente de proteína podrá contener los aminoácidos esenciales (valina, leucina, isoleucina, treonina, lisina, metionina, fenilalanina y triptófano, y otros, regulados en la NOMEXA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012) y en caso de ser adicionados se listarán en la ficha técnica. El contenido de ácidos grasos trans no será superior al 3% del contenido total de ácidos grasos en las fórmulas para lactantes. En las fórmulas para lactantes sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precozidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100 ml. En las fórmulas para lactantes debe evitarse el uso de sacarosa, así como la adición de fructosa como ingrediente, salvo cuando sea necesario por justificación tecnológica. En las fórmulas para lactantes podrán añadirse otros nutrientes/ingredientes normalmente presentes en la leche materna o humana en cantidad suficiente con la finalidad de lograr el efecto nutricional o fisiológico de ésta, sobre la base de las cantidades presentes en la leche materna y para asegurarse que sea adecuado como fuente única de la nutrición del lactante. Su idoneidad e inocuidad debe estar demostrada científicamente. Se debe contar con evidencia científica que demuestre la utilidad de los nutrientes/ingredientes opcionales que se utilicen y estar a disposición de la Secretaría de Salud cuando ésta lo solicite. Las fórmulas que contengan más de 1,8 g de proteínas por cada 100 kcal, deben incrementar el contenido de piridoxina en al menos 15 µg de piridoxina por cada gramo de proteína arriba de dicho valor. En la fórmula lista para ser consumida de acuerdo con las instrucciones descritas en la etiqueta. Si se añade ácido docosahexaenoico (DHA), el contenido de ácido araquidónico debe ser al menos el mismo que el de DHA y el contenido de</p>			

25

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

02-CM-SaNAS-GRO/2023

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
				ácido ricoinfantarico (EPA) no debe exceder el contenido de DNA. ** Opcional. S.E. Sin Especificación. NGR. Nivel Superior de Referencia. Envase desde 360 g hasta 454 g polvo y medida dosificadora.			
2.	Virus de Hepatitis C	8.6.1	Ramo 12	0810.829.5521. Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis C. Pruebas rápidas para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por técnica inmunocromatográfica, contra el virus de la Hepatitis C (VHC) en sangre total, suero y plasma. Para su uso exclusivo como prueba de tamizaje. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 25 pruebas. TATC.	24.76	25,740.00	637,775.42
TOTAL							7,291,784.19

POR "LA SECRETARIA"



Dra. Aletisse De La Torre Rosas
Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

POR "LA ENTIDAD"



C.P. Raymundo Segura Estrada
Secretario de Finanzas y Administración



Dra. Aidé Ibarra Castro
Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero



02-CM-SaNAS-GRO/2023

ANEXO 5 E

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Salud Sexual y Reproductiva						
1.2	Salud Materna	2.3.1	Ramo 12	PRUEBAS RAPIDAS. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Triponema pallidum. Cada Sobre Contiene: -Cartucho de prueba. -Un bulbo de plástico con regulador de corriente. -Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). -Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con mínimo 10 sobres. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 95% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud.	122.38	87,480	10,705,802.40
1.2	Salud Materna	2.2.1	Ramo 12	Acido Fólico 0.4 mg. Envase con 90 Tabletas.	4.95	0	0.00
1.2	Salud Materna	2.5.1	Ramo 12	Frasco angula de 5 ml. Con 500 mg de ácido tranexámico.	714.00	1,340	956,760.00
1.3	Salud Perinatal	2.4.1	Ramo 12	Lancetas. Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos.	6.75	47,900	323,382.48
1.3	Salud Perinatal	2.4.1	Ramo 12	Papeles. Para prueba de TSH. Papel filtro de algodón 100%, sin aditivos especial para recolección y transporte de sangre de neonatos con impresión de cinco círculos puntuados de un centímetro de diámetro cada uno con nombre número progresivo y formato duplicado fosfores. Múltiplo de 10 hojas máximo 100.	10.56	47,500	505,632.40
1.4	Aborto Seguro	5.2.3	Ramo 12	Jeringas de plástico grado médico para aspiración manual endouterina reutilizable capacidad de 50 ml con anillo de seguridad. Jémbolo en forma de abarico extremo interno en forma cónica con anillo de goma negro en su interior y dos válvulas de control externas. Para cánulas de 4, 5, 6, 7, 8, 9, y 12 mm de diámetro. Pieza.	3,886.00	218	847,148.00
1.4	Aborto Seguro	5.2.3	Ramo 12	Cánulas. Para aspiración manual endouterina de polietileno flexible estéril y desechable. Diámetro: 4 mm. Color: Amarillo. Pieza.	179.80	218	39,196.40
1.4	Aborto Seguro	5.2.3	Ramo 12	Cánulas. Para aspiración manual endouterina de polietileno flexible estéril y desechable. Diámetro: 5 mm. Color: Verde. Pieza.	179.80	218	39,196.40

02-CM-SaNAS-GRO/2023

1.4	Aborto Seguro	5.2.3	Ramo 12	Cánulas. Para aspiración manual endouterina de polietileno flexible estéril y desechable. Diámetro: 6 mm. Color: Azul. Pieza.	179.80	218	39,196.40	
1.4	Aborto Seguro	5.2.3	Ramo 12	Cánulas. Para aspiración manual endouterina de polietileno flexible estéril y desechable. Diámetro: 7 mm. Color: Café claro. Pieza.	179.80	218	39,196.40	
1.4	Aborto Seguro	5.2.3	Ramo 12	Cánulas. Para aspiración manual endouterina de polietileno flexible estéril y desechable. Diámetro: 8 mm. Color: Marfil. Pieza.	179.80	218	39,196.40	
1.4	Aborto Seguro	5.2.3	Ramo 12	Cánulas. Para aspiración manual endouterina de polietileno flexible estéril y desechable. Diámetro: 9 mm. Color: Café oscuro. Pieza.	179.80	218	39,196.40	
1.4	Aborto Seguro	5.2.3	Ramo 12	Cánulas. Para aspiración manual endouterina de polietileno flexible estéril y desechable. Diámetro: 10 mm. Color: Verde seco. Pieza.	179.80	218	39,196.40	
1.4	Aborto Seguro	5.2.3	Ramo 12	Cánulas. Para aspiración manual endouterina de polietileno flexible estéril y desechable. Diámetro: 12 mm. Color: Azul oscuro. Pieza.	179.80	218	39,196.40	
2	Prevención y Control del Cáncer	4.3.2	Ramo 12	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Chlamydia trachomatis, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC.	355.61	26,090	9,277,854.46	
TOTAL								22,830,150.94

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA ENTIDAD"


A.C. Yolanda Yvelis Chávez
 Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva


C.P. Raymundo Segura Estrada
 Secretario de Finanzas y Administración


Dra. Aida Ibarra Castro
 Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero



02-CM-SaNAS-GRO/2023

ANEXO 5 F

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	1.2.3	Ramo 12	Amoxicilina (como trihidrato de amoxicilina) 150 mg, vehículo c.b.p. 1 ml. Frasco de 100 ml (Uso veterinario).	659.00	5	3,295.00
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	1.2.3	Ramo 12	Tiletamina - Zolozepam al 10%; Solución inyectable. Cada Frasco ampula contiene 250 mg de Clorhidrato de Tiletamina y 250 mg de Clorhidrato de Zolozepam. Con diluyente c.b.p. 5 ml. (uso veterinario).	779.00	43	33,497.00
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	1.2.3	Ramo 12	Clorhidrato de Xilacina equivalente a 20 mg de Xilacina. Vehículo c.b.p. 1 ml (uso veterinario)	569.00	19	10,811.00
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	2.4.1	Ramo 12	RIFAMPICIN 300 MG, CAPSULE, BUSTER, 10X10	368.91	80	29,512.80
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	3.3.2	Ramo 12	DOXYCYCLINE 100 MG, POWDER FOR INJECTION, 10 ML VIAL	132.97	52	6,914.18
2	Control de Enfermedades Transmisibles por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos						
2.1	Paludismo	6.1.1	Ramo 12	Papelón de polietileno impregnado con Alfacipermetrina	12,760.00	20	255,200.00
2.5	Dengue	7.3.1	Ramo 12	Bacillus thuringiensis 5.35% + Metipreno 1.60%	46,395.36	5	231,976.80
2.5	Dengue	7.3.1	Ramo 12	Bacillus thuringiensis 1% + extracto de pimienta 1% + extracto de clavo 0.2% +Hyalibacillus sphaericus 1%	9,938.88	15	149,083.20
2.5	Dengue	7.3.3	Ramo 12	Propoxur 70%	26,357.50	40	1,054,300.10
2.5	Dengue	7.3.3	Ramo 12	Propoxur 1%	8,393.13	70	587,518.87
2.5	Dengue	7.3.2	Ramo 12	Malatión 40%	23,806.11	330	7,856,016.83
2.5	Dengue	7.3.2	Ramo 12	Bifentrina 1.73%	21,518.00	242	5,207,356.00
2.5	Dengue	7.3.2	Ramo 12	Pirimifos-metil 49%	23,977.20	130	3,117,036.00
2.5	Dengue	7.3.2	Ramo 12	Imidacloprid + Prallethrin 0.75%	209,040.00	24	5,016,960.00

02-CM-SaNAS-GRO/2023

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2.5	Dengue	7.3.2	Ramo 12	Tranfufitina 20%	19,058.60	130	2,477,644.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.2.1	Ramo 12 P018	Rifampicina 75 mg, Isoniazida 50 mg y Pirazinamida 150mg, tabletas dispensables	2.69	2,940	8,496.60
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.2.1	Ramo 12 P018	Rifampicina 75 mg e Isoniazida 50 mg, tabletas dispensables	2.53	5,796	14,663.88
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.2.1	Ramo 12 P018	Etanbutof 400 mg.	0.81	1,344	1,088.64
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.2.1	Ramo 12 P018	Isoniazida 100 mg.	0.46	6,000	2,788.20
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.1.1	Ramo 12 P018	Cartucho MITBRIF	234.36	350	82,033.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.4.1	Ramo 12 P018	Amikacina 500 mg/ 2 ml, Fco. Inv. LOTE: R22A71	6.23	468	2,915.64
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.4.1	Ramo 12 P018	Amoxicilina 500 mg + ácido Clavulánico 125 mg, tableta. LOTE: P4M033	2.60	360	936.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.4.1	Ramo 12 P018	Bedaquiline 100 mg tabletas TMC20745/TMC20148	37.91	2,820	106,906.20
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.4.1	Ramo 12 P018	Bedaquiline 100 mg tabletas TMC2020	35.30	1,277	45,078.10
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.4.1	Ramo 12 P018	Cicloosina 250 mg, Cápsula. LOTE: CSP2005363	5.25	1,400	7,350.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.4.1	Ramo 12 P018	Clafacina 100mg cápsulas LG2798/ LH3728	10.48	7,029	73,663.92
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.4.1	Ramo 12 P018	Delamanid 50 mg tableta. LOTE: 00032091/00032092	49.38	2,016	99,550.08

30

1/30

02-CM-SaNAS-GRO/2023

Nº.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
	micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)						
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.4.1	Ramo 12 P018	Imipenem/Cilastatina 500mg ampúla. LOTE X11GB80C3	70.58	720	50,889.60
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.4.1	Ramo 12 P018	Isoniazida 100 mg. tableta dispensable. LOTE: ISBHD46	1.93	2,300	4,439.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.4.1	Ramo 12 P018	Isoniazida 300 mg. tableta LOTE: NIB039A	0.40	2,844	1,137.60
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.4.1	Ramo 12 P018	Levofloxacino 100 mg tabletas dispensables. LOTE BLB52202A	2.32	2,496	5,790.72
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.4.1	Ramo 12 P018	Levofloxacino 250 mg tabletas. LOTE: BLB62009A	0.53	11,596	6,145.88
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.4.1	Ramo 12 P018	Levofloxacino 250 mg tabletas. LOTE: E4H106/ E6D121	0.55	17,000	9,350.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.4.1	Ramo 12 P018	Linezolid 600m tabletas. LOTES: BLC72020A/BLC72029A	14.84	2,417	35,868.28
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.4.1	Ramo 12 P018	Linezolid 600m tabletas. LOTES: LEZ1003A/LJZ2001B/LJZ2002	19.85	5,209	103,399.65
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.4.1	Ramo 12 P018	Moxifloxacino 400 mg tabletas. LOTES: BRA02069A/SRA02070A/SRA03143E	4.38	605	2,649.90
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.4.1	Ramo 12 P018	Pródioxina (Vt B6) 100mg tabletas. LOTE 16212822	0.84	4,365	3,666.60
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.4.1	Ramo 12 P018	Prisdolina (Vt B6)50mg tabletas. LOTE 16270322	0.27	1,531	413.37
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.4.1	Ramo 12 P018	Profenamida 250mg tabletas. LOTE A003280	2.13	312	664.56

31

RSE



02-CM-SalNAS-GRO/2023

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
	micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)						
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.4.1	Ramo 12 PO15	Pirronamida 250mg tabletas. LOTE P7AH110B	1.83	2,496	4,567.68
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	Nuevo indicador	Ramo 12 PO15	Ofloxacina. Tableta Cada Tableta contiene: ofloxacina 400 mg Envase con 12 Tabletas.	22.19	100 cajas	2,219.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	Nuevo indicador	Ramo 12 PO15	Talidomida. Tableta o Capsula Cada Tableta o Capsula contiene: Talidomida 100 mg Envase con 50 tabletas o capsulas. LOTE 220430	840.00	10 cajas	8,400.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	Nuevo indicador	Ramo 12 PO15	Talidomida. Tableta o Capsula Cada Tableta o Capsula contiene: Talidomida 100 mg Envase con 50 tabletas o capsulas. LOTE RRP009	570.00	12 cajas	6,840.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	Nuevo indicador	Ramo 12 PO15	Prednisona. Tableta Cada Tableta contiene: Prednisona 50 mg Envase con 20 Tabletas.	21.99	6 cajas	131.94
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	Nuevo indicador	Ramo 12 PO15	Prednisona. Tableta Cada Tableta contiene: Prednisona 5 mg Envase con 20 Tabletas	4.25	30 cajas	127.50
4	Emergencias en Salud	1.2.1 Integrar kits de insumos de reserva estratégica para emergencias en salud	Ramo 12	010.000.1345.00 Albendazol Suspensión oral 400 mg/20 ml Envase con 20 ml	7.49	600	4,494.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.1344.00 Albendazol Tableta 200 mg 2 tabletas	12.90	600	7,680.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.1224.00 Aluminio - magnesio Suspensión oral Envase con 240 ml	31.60	150	4,740.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.1224.00 Aluminio - magnesio Suspensión oral Envase con 240 ml	31.60	90	2,844.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.1224.00 Aluminio - magnesio Suspensión oral Envase con 240 ml	32.55	60	1,953.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.2463.00 Ambroxol Solución 300 mg/ 100 ml Envase con 120 ml	7.10	180	1,278.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.2463.00 Ambroxol Solución 300 mg/ 100 ml Envase con 120 ml	7.65	120	918.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.2111.01 Ambodipiro Tableta 5 mg 30 tabletas o Cápsulas	6.75	60	405.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.2129.00 Amoxicilina - ácido clavulánico Suspensión 125 mg/31.25 mg/ 5 ml Envase con 60 ml	28.00	300	8,400.00

[Handwritten signatures and initials]

02-CM-SANAS-GRO/2023

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.2230.00 Anoxicina - ácido clavulánico Tableta 500 mg/125 mg 12 tabletas	32.00	300	9,600.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.1969.01 Aztronicina Tableta 500 mg 4 tabletas	14.73	300	4,419.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.1205.00 Butilfoscina o Foscona Gragea o tableta 10 mg 10 grageas o tabletas	5.73	120	687.60
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.1207.00 Butilfoscina o Foscona Solución inyectable 20 mg/ml 3 Ampollitas con 1.0 ml	9.22	120	1,106.40
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.0872.00 Cloquinoi Crema 30 mg/g Envase con 20 g	6.48	600	3,888.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.0402.00 Clorfenamina Tableta 4 mg 20 Tabletás	8.50	72	612.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.0402.00 Clorfenamina Tableta 4 mg 20 Tabletás	8.98	48	431.04
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.3417.00 Dicofenaco Capsula o gragea de liberación prolongada 100 mg 20 Capsulas o grageas	6.00	120	720.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.1928.00 Dioxociclina Capsula o comprimido 500 mg 20 Capsulas o comprimidos	32.00	60	1,920.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.0405.00 Difenhidramina Jarabe 12.5 mg/5 ml Envase con 60 ml	5.95	36	214.20
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.0405.00 Difenhidramina Jarabe 12.5 mg/5 ml Envase con 60 ml	6.50	24	156.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.1940.00 Doxiciclina Capsula o tableta 100 mg 10 Capsulas o tabletas	6.35	300	1,905.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.3622.00 Electroitos orales (Formula de osmolaridad baja) Polvo Glucosa anhidra o glucosa 13.5 g Cloruro de potasio 1.5 g Cloruro de sodio 2.6 g Citrato trisódico dihidratado 2.9 g Envase con 20.5 g	3.72	1800	6,696.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.3622.00 Electroitos orales (Formula de osmolaridad baja) Polvo Glucosa anhidra o glucosa 13.5 g Cloruro de potasio 1.5 g Cloruro de sodio 2.6 g Citrato trisódico dihidratado 2.9 g Envase con 20.5 g	3.96	1800	7,128.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.2501.00 Enalapril o lisinapril o ramipril Capsula o tableta 10 mg 30 Capsulas o tabletas	5.89	240	1,413.60
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.1042.00 Glibenclámda Tableta 5 mg 50 tabletas	3.85	240	924.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.0593.00 Isosorbida Tableta 10 mg 20 tabletas	4.50	60	294.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.2018.00 Itracozazol Capsula 100 mg 15 Capsulas	37.80	108	4,060.80
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.2018.00 Itracozazol Capsula 100 mg 15 Capsulas	41.00	72	2,952.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.0108.00 Melamizol sódico Comprimido 500 mg 10 comprimidos	4.85	72	334.80
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.0108.00 Melamizol sódico Comprimido 500 mg 10 comprimidos	4.94	48	237.12

[Handwritten signature]
BSE

02-CM-SaNAS-GRO/2023

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.5165.00 Metformina Tableta 850 mg 30 tabletas	9.46	240	2,270.40
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.1242.00 Metoprolamida Tableta 10 mg 20 tabletas	4.50	150	675.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.1242.00 Metoprolamida Tableta 10 mg 20 tabletas	4.85	90	436.50
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.1242.00 Metoprolamida Tableta 10 mg 20 tabletas	4.90	60	294.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.0672.00 Metoprolol Tableta 100 mg 20 tabletas	7.55	60	453.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.1310.00 Metronidazol Suspensión 250 mg/ 5 ml Envase con 120 ml	10.05	180	1,809.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.1308.01 Metronidazol Tableta 500 mg 30 tabletas	13.45	108	1,452.60
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.1308.01 Metronidazol Tableta 500 mg 30 tabletas	14.50	72	1,044.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.0891.00 Miconazol Crema 20 mg/ 1 g Envase con 20 g	5.50	360	1,980.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.0891.00 Miconazol Crema 20 mg/ 1 g Envase con 20 g	5.85	240	1,428.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.2804.00 Nifedidina Solución oral 1 mg/ml Gotero integral con 15 ml	5.00	1200	6,000.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.3407.00 Nefroxeno Tableta 250 mg 30 tabletas	9.89	300	2,967.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.2823.00 Neomicina, polimixina B y gramidina Solución oftálmica Neomicina 1.75 mg/ml Polimixina B 5.000 Uf/ml Gramicidina 25 µg/ml Gotero integral con 15 ml	29.90	600	17,940.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.0804.00 Óxido de zinc Pasta 25 g/100 g Envase con 30 g	9.10	600	5,460.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.5186.00 Pantoprazol o Rabeprazol u Omeprozol Tableta o gragea o Capsula Pantoprazol 40 mg. o Rabeprazol 20 mg. u Omeprozol 20 mg 7 tabletas o grageas o Cápsulas	4.90	300	1,470.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.0106.00 Paracetamol Solución oral 100 mg/ml Envase con gotero 15 ml	4.98	900	4,482.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.0104.00 Paracetamol Tableta 500 mg 10 tabletas	3.03	1200	3,636.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.0431.00 Salbutamol Jarabe 2 mg/ 5 ml Envase con 60 ml	4.35	30	130.50
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.0429.00 Salbutamol Suspensión en aerosol 20 mg Envase con inhalador con 200 dosis de 100 µg	26.50	30	795.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.1903.00 Trimetoprima - sulfametoxazol Tableta o comprimido 80 mg y 400 mg 20 tabletas o comprimidos	9.00	180	1,620.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.1903.00 Trimetoprima - sulfametoxazol Tableta o comprimido 80 mg y 400 mg 20 tabletas o comprimidos	9.20	120	1,104.00
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	010.000.1904.00 Trimetoprima - sulfametoxazol Suspensión 40 mg/200 mg/ 5 ml Envase con 120 ml	9.00	300	2,700.00

RSC

02-CM-SANAS-GRO/2023

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
4	Emergencias en Salud	1.2.1	Ramo 12	062.550.0685 Jeringas. Para extraer sangre o inyectar sustancias con pivote tipo lock de polipropileno volumen de 5 ml y aguja calibre 21 G y 32 mm de longitud. Estéril. Envase con 100 piezas.	165.00	10	1,650.00
TOTAL							26,873,700.88

POR "LA SECRETARÍA"



Dr. Miguel Ángel Díaz Aguilera
 Director del Programa de Salud en el Adulto y en el Anciano

Firma en sujeción del Titular del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

POR "LA ENTIDAD"



C.P. Raymundo Segura Estrada
 Secretario de Finanzas y Administración



Dra. Audé Ibarra Castro
 Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero



02-CM-SaNAS-GRO/2023

ANEXO 5 G

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1	Ramo 12	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferrea, Tetanos, Hepatitis B, Poliomielitis Y Hsernogravirus Influenzae Tipo B.	293.72	206.020	60,512,194.40
1	Vacunación Universal	2.1.1	Ramo 12	Vacuna contra la Influenza Estacional	72.74	755.760	54,975,493.92
TOTAL							115,487,688.32

POR "LA SECRETARIA"


 Dr. José Luis Díaz Ortega
 Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

POR "LA ENTIDAD"


 C. F. Raymundo Segura Estrada
 Secretario de Finanzas y Administración


 Dra. Aída Ibarra Castro
 Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero



02-CM-SaNAS-GRO/2023

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que, salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del "CONVENIO PRINCIPAL" permanecerán sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia y obligatoriedad del "CONVENIO PRINCIPAL".

TERCERA. "LAS PARTES" convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el "CONVENIO PRINCIPAL".

CUARTA. "LAS PARTES" convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.


QUINTA. El presente **Convenio Modificatorio** empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el **31 de diciembre de 2023**.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente **Convenio Modificatorio**, lo firman por cuadruplicado a un día del mes de **diciembre** del año **dos mil veintitrés**.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including the number 37.

02-CM-SaNAS-GRO/2023

POR "LA SECRETARÍA"



Dr. Ruy López Vidaura
Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud



Dr. Ricardo Cortés Alcalá
Director General de Promoción de la Salud



Dra. Alethse De La Torre Rosas
Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA



Dr. Gabriel García Rodríguez
Director General de Epidemiología



Dr. José Luis Díaz Ortega
Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia



Lic. Raúl Gómez Torres
Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes



Dr. Christian Arturo Zaregoza Jiménez
Director General de Información en Salud



Act. Yolanda Varela Chávez
Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva



Dr. Jorge Enrique Trejo Gómora
Director General del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea



Dr. Miguel Ángel Díaz Aguilera
Director del Programa de Salud en el Adulto y en el Anciano

Firma en ausencia del Titular del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

HOJA UNO DE FIRMAS DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD", EL 01 DE DICIEMBRE DE 2023.



02-CM-SaNAS-GRO/2023

POR "LA ENTIDAD"




C.P. Raymundo Segura Estrada
Secretario de Finanzas y Administración



Dra. Aldé Ibarra Castro
Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios Estatales de
Salud del Estado de Guerrero

HOJA DOS DE FIRMAS DEL **SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD", EL 01 DE DICIEMBRE DE 2023.**



39



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
SALUD

SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS ESTATALES
DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
DERECHOS HUMANOS

--- La suscrita Licenciada Erika Saigado García, Directora General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero y Servicios Estatales de Salud, que actúa con los testigos de asistencia quienes dan fe y legalidad de la presente; con fundamento en el artículo 20 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero, así como en términos del Apartado SEGUNDO Fracción XXV del Acuerdo SSA/001/2017 por el que se delegan facultades al C. Director General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero y Servicios Estatales de Salud, publicado el día 6 de octubre del 2017, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero. -----

CERTIFICA

--- Que las presentes copias fotostáticas del **Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Transferencia de Insumos y Ministración de Recursos Presupuestarios Federales para Acciones en Materia de Salud Pública en las Entidades Federativas (02-CM-SaNAS-GRO/2023)**, suscrito por una parte, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud, y por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, y la Secretaría de Salud Estatal; concuerdan fielmente con todas y cada una de sus partes con el original; que consta de veinte (20) fojas útiles, que tuve a la vista y previo cotejo se devuelve a los archivos de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, para su resguardo correspondiente. -----

--- Lo que certifico para los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. ----- conste.



La Directora General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos
de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero y
Servicios Estatales de Salud.

Lic. Erika Saigado García

Testigos de Asistencia

Lic. Adán Tovar León.

Lic. Aldair Ramírez Maganda.



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUERRERO

RESULTADOS DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE GUERRERO (POTDUEG).

El Gobierno del Estado de Guerrero, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, con fundamento en el Artículo 27 fracciones I, III y VII, de la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242**; Artículos 5 fracción I, 10 fracciones I, II, III, VII y XIX, 36 fracción II, 140 y 141 fracción I, de la **Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero**; y a la **Convocatoria para la Consulta Pública del Proyecto de Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero**, emitida con fecha 8 de diciembre del 2023, durante el periodo del 8 de diciembre del 2023 al 6 de febrero del 2024 y ampliamente difundidas en las siguientes plataformas digitales: **Bitácora Territorial Guerrero Todos Planeamos Guerrero** <https://bitacorateritorial.guerrero.gob.mx/contacto/> <https://bitacorateritorial.guerrero.gob.mx/guerrero/escala-territorial-estatal/todos-planeamos-guerrero/>.

Y una vez finalizado, el proceso de la **Consulta Pública del Proyecto de Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero (POTDUEG)**, con fecha del 6 de febrero del 2024 y en cumplimiento al Artículo 36 fracción II de la **Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero**; **se hacen públicos los resultados de las observaciones y comentarios del proceso de consulta pública**; el cual se refieren mediante la siguiente tabla:

TABLA DE RESULTADOS

Folio	Fecha del planteamiento	Dirección de correo para responder	Texto del planeamiento presentado (observación, solicitud, opinión, etc.)	Medio en que se presentó el planteamiento	Tipo de actor que emite planeamiento	Tipo de planteamiento	Respuesta	Fundamentación de la respuesta
BT_001	5/1/24	alan.mondragon@semamat.gob.mx	Si bien mucha de la información base se debe emplear para la formulación de ambos instrumentos (ordenamiento ecológico y ordenamiento territorial y desarrollo urbano) se estima necesario reconocer y diferenciar claramente el objeto de regulación de cada uno de ellos: Los POET abordan todo el territorio, en el aspecto ambiental y de sustentabilidad urbana-según escala y modalidad, mientras que los PEOTDU se deben enfocar hacia el sistema de ciudades y al interior de los centros de población, sin invadir los temas que son materia del POET. Para lo anterior, será necesario formalizar o actualizar las declaratorias de Centros de población que incluye el sistema de ciudades del POTDFUEG.	Electrónico	Órgano gubernamental	Diagnóstico	Improcedente	La declaratoria de centros de población, de acuerdo con lo determinado por la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 49 está referida a la fundación de nuevos centros de población, misma que deberá expresarse mediante un decreto expedido por la legislatura de la entidad federativa correspondiente. En el caso del Sistema de planeación territorial, desarrollo urbano y metropolitano del estado de Guerrero no se está considerada la fundación de nuevos centros de población, sino que refiere a una jerarquización funcional de las localidades reconocidas por el INEGI actualmente. Por su parte la Ley 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del estado de Guerrero en su artículo 3º. fracción IX, reconoce a los centros de población como las constituidas por las zonas urbanizadas, las que se reserven para su expansión y las que se consideren no urbanizables por causas de preservación ecológica, prevención de riesgos y mantenimiento de actividades productivas, dentro de los límites de dichos centros; así como las que por resolución de la autoridad competente se provean para la fundación de los mismos. Para lo que las localidades que conforman actualmente el Sistema de Planeación Territorial, Desarrollo Urbano y Metropolitano del Estado de Guerrero, se reconocen como centros de población y no se considera la fundación de nuevos centros, que deban contar con una declaratoria expedida por el congreso.

BT_001	5/1/24	alan.mondragon@semarnat.gob.mx	En el diagnóstico, al referirse al análisis de aptitud para el ordenamiento territorial, se tiene que no corresponden los sectores referidos en el texto con los mapas presentados, que al parecer derivan del ordenamiento ecológico, no se debe obviar que estos tienen un enfoque metodológico distinto.	Electrónico	Órgano gubernamental	Diagnóstico	Procedente	En referencia al análisis de aptitud territorial, se determinaron los sectores que debían ser analizados de acuerdo a su incidencia en el territorio estatal y en conformidad con la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial; de Fomento y Desarrollo Económico; y de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural. El análisis de aptitud refiere a la identificación de zonas con potencial para el desarrollo de estos sectores, así como para Asentamientos humanos urbanos y rurales, lo que permitirá orientar estrategias y lineamientos territoriales para su fomento en zonas de alta aptitud territorial. Se revisará la congruencia entre las referencias en el texto con las figuras por cada mapa de aptitud territorial en particular.
BT_001	5/1/24	alan.mondragon@semarnat.gob.mx	Se señala en el contexto intersectorial del capítulo Marco de Planeación que "el gobierno del estado estará a la expectativa respecto a los resultados obtenidos de la segunda etapa del proceso de formulación del Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Guerrero que serán de utilidad para el diseño de la zonificación primaria del presente instrumento de planeación". Este es un posicionamiento muy recomendable para la armonización de ambos instrumentos, que dará coherencia a las estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático, a la atención integral del riesgo, así como a la gestión territorial de las áreas identificadas como "no urbanizables" y de interés para la conservación de los recursos naturales y servicios ambientales. Para este último punto, sirvase revisar en Anexo, la propuesta hecha por la SEMARNAT a la SEDATU, de criterios para la identificación de áreas urbanizables y no urbanizables. Se debe tener especial cuidado en ambos instrumentos (POETEG y POTDUEG) en evitar invadir las competencias de la federación al establecer regulaciones para la gestión del territorio, a menos que estas sean formuladas de común acuerdo con los Organismos respectivos (CONAGUA, CONANP, Bienestar, SADER, etc)."	Electrónico	Órgano gubernamental	Zonificación primaria	Improcedente	En el Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero no se establecen zonas urbanizables y no urbanizables. El Modelo de Ordenamiento Territorial supone una zonificación de escala regional, que puede superponerse en algún aspecto con la zonificación primaria: las zonas no urbanizables por estar declaradas como zonas de protección y las zonas urbanas por ser un hecho. Pero en la escala regional no se pueden definir las zonas urbanizables, que suponen cálculos complejos y un diagnóstico de la dinámica y necesidades de crecimiento de la ciudad (como lo señala el inciso II del Artículo 3 de la LGAHOTDU), así como de las características de la zona periurbana para definir vocaciones y restricciones. Los criterios de identificación para áreas urbanizables y no urbanizables mencionados serán muy útiles para instrumentos de escala metropolitana o municipal. Por otro lado, en el instrumento no se están integrando regulaciones como tal, no obstante, se incluyen lineamientos que orientan a instrumentos de otras escalas de planeación para que tomen en cuenta consideraciones relevantes en diferentes temas para la determinación de usos de suelo en sus zonificaciones secundarias.
BT_001	5/1/24	alan.mondragon@semarnat.gob.mx	Se está de acuerdo en el planteamiento de la estrategia urbana-territorial específica para atender la recuperación de las localidades afectadas por el huracán "Otis" en el estado, especialmente la presión Acapulco-Coyuca de Benitez (ESUT06 Estrategia de Recuperación post Huracán Otis).	Electrónico	Órgano gubernamental	Propuesta (objetivos, estrategias, proyectos)	Procedente	Derivado de lo anterior, se resuelve como procedentes los planteamientos que refieren a la revisión de la congruencia entre los mapas de aptitud y mapas respectivos, así como de mantener la estrategia urbana-territorial específica para atender la recuperación de las localidades afectadas por el huracán "Otis" en el estado, especialmente la presión Acapulco-Coyuca de Benitez (ESUT06 Estrategia de Recuperación post Huracán Otis).
BT_002	31/1/24	arcandido2222@hotmail.com	Propuesta para mejorar la imagen y derechos de los habitantes de corral falso, municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero. Región de la Tierra Caliente: la rehabilitación del área de bombas para su mejor funcionamiento en suministro de agua potable de la localidad de Corral Falso, Gro. Para tener derecho al agua potable, actualmente el suministro es por medio de pozos artesanos hechos por los mismos habitantes o comprando pipas o camionetas que vende el agua para el uso personal.	Electrónico	Ciudadanía	Propuesta (objetivos, estrategias, proyectos)	Improcedente	Debido de la escala territorial de este instrumento, la propuesta de la rehabilitación del área de bombas de la localidad deberá ser integrada en la escala municipal, en este caso en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano del municipio de Ajuchitlán del Progreso. En este contexto, se toma registro de los proyectos solicitados, mismos que serán remitidos a las autoridades municipales para que sean consideradas en el proyecto del Plan Municipal de Desarrollo Urbano del municipio de Ajuchitlán del Progreso
BT_002	31/1/24	arcandido2222@hotmail.com	Propuesta para mejorar la imagen y derechos de los habitantes de corral falso, municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero. Región de la Tierra Caliente: rehabilitación de la planta de tratamiento que esta junto al Río Balsas para tener derecho a un medio ambiente sano de acuerdo con la Nueva Agenda Urbana.	Electrónico	Ciudadanía	Propuesta (objetivos, estrategias, proyectos)	Procedente	Considerando la importancia de integrar una línea de acción general que refiera a la rehabilitación de todas las plantas de tratamiento que se encuentre fuera de operación.
BT_002	31/1/24	arcandido2222@hotmail.com	Propuesta para mejorar la imagen y derechos de los habitantes de corral falso, municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero. Región de la Tierra Caliente: rehabilitación y pavimentación de las calles principales de la localidad: calle Miguel Hidalgo y calle Asunción de María. Más de 80% de las calles son de terracería poniendo en riesgo la salud de los habitantes.	Electrónico	Ciudadanía	Propuesta (objetivos, estrategias, proyectos)	Improcedente	Debido de la escala territorial de este instrumento, la propuesta de la rehabilitación y pavimentación de las calles principales de la localidad deberán ser integradas en la escala municipal, en este caso en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano del municipio de Ajuchitlán del Progreso. En este contexto, se toma registro de los proyectos solicitados, mismos que serán remitidos a las autoridades municipales para que sean consideradas en el proyecto del Plan Municipal de Desarrollo Urbano del municipio de Ajuchitlán del Progreso

BT_002	31/1/24	arcandido2222@hotmail.com	<p>Propuesta para mejorar la imagen y derechos de los habitantes de corral falso, municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero. Región de la Tierra Caliente: la rehabilitación de la plaza central de la localidad (kiosco existente, cancha de basquetbol, cancha de voleibol, áreas verdes, alumbrado, mejoramiento en el piso).</p>	Electrónico	Ciudadanía	Propuesta (objetivos, estrategias, proyectos)	Procedente	Se retoma la propuesta para incluir una línea de acción que refiera a la rehabilitación de espacios públicos; ya que por temas de la escala territorial no es posible incorporar proyectos específicos en todas las localidades rurales.
BT_003	6/2/24	castroarturo2308@gmail.com	<p>Creación de una Secretaría de Movilidad del estado de Guerrero: Atendiendo a la convocatoria del POTDUEG, emito esta propuesta como un apoyo a los directivos de esta secretaría para introducir una nueva secretaría de movilidad, cuyo propósito serviría para coordinar los esfuerzos de la estrategia nacional de movilidad y política nacional de transporte público colectivo. Al existir una dependencia encargada de proyectos de movilidad, es más fácil tener acceso a fondos y otros recursos económicos que permitan solventar estudios y proyectos de movilidad, así como comprender sus lineamiento y limitantes. Este organismo tendría como fin atender políticas públicas que se resumen, mas no se limitan a: Adoptar los criterios técnicos en materia de movilidad y transporte para la operación de oficinas y comercios; así como para el desarrollo de viviendas, en absoluta vinculación con los planes de desarrollo urbano, el otorgamiento de licencias y en coordinación con las áreas municipales competentes. Apoyar y participar en los programas de fomento a la cultura y educación vial del estado en base con la Ley General de movilidad y seguridad Vial Autorizar dictámenes técnicos respecto a la determinación de acciones encaminadas a mejorar la vialidad y movilidad en el espacio público, privilegiando la movilidad no motorizada en coordinación con las dependencias competentes y áreas municipales. Autorizar los proyectos de infraestructura Vial, infraestructura carretera, equipamiento Vial y servicios conexos, en lo relativo a su territorio, a su localización y aprovechamiento de áreas, conforme a las normas aplicables de carácter técnico y de ordenamiento territorial en coordinación con las dependencias competentes. Coordinarse entre dependencias para dar cumplimiento a la normatividad aplicable, así como crear y ejecutar acciones que garanticen el uso y goce de las personas en su interacción con la ciudad, reconociendo las necesidades de todos los usuarios de la ciudad, y en especial de las personas vulnerables: garantizar el derecho a la movilidad. Determinar en coordinación con las dependencias competentes la localización del equipamiento para el transporte público, tanto para la operación de las terminales de autobuses de pasajeros, Combis o camionetas así como de las terminales de carga, a efecto de tramitar las respectivas concesiones y permisos, eficaz y eficiente. Hacer los estudios necesarios para conservar y mejorar los servicios de movilidad, conforme a las necesidades y propuestas de la sociedad, con especial atención a movilidad no motorizada y accesibilidad universal. Imponer sanciones a las personas que infrinjan los reglamentos de tránsito y movilidad, dictar las medidas conducentes para la administración, vigilancia y control de tránsito peatonal y vehicular en las vías públicas. Ser un organismo con capacidad de representar al Estado de Guerrero en reuniones, congresos, foros, así como obtener visibilidad ante otras entidades federales para la gestión de recursos, capacitación y fomentos de infraestructura relacionados a la movilidad urbana.</p>	Físico	Ciudadanía	Propuesta (objetivos, estrategias, proyectos)	Improcedente	De conformidad con los alcances establecidos en los Términos de Referencia de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), y la Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero; se emite la siguiente respuesta: Se resuelve como improcedente la propuesta, debido a que supera las atribuciones del presente instrumento de planeación. La creación de una nueva Secretaría Estatal, deberá considerar la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, que constituye el instrumento jurídico para este propósito.

BT_004	6/2/24	secretariatecnica@pilcaya.gob.mx	<p>Con fundamento en el artículo 36, fracción I de la ley 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, el gobierno municipal en seguimiento a la etapa de consulta pública del POTDUEG, hace de su conocimiento la importancia de considerar en la cartera de proyectos del instrumento de planeación de desarrollo urbano estatal la propuesta de pavimentación de la carretera Piedras Negras-Chichila, con una longitud de trazo de 7.2 km. Garantizando la accesibilidad de carretera pavimentada a 12,753 habitantes de las 20 localidades y municipios de su zona de influencia.</p>	Electrónico	Órgano gubernamental	Propuesta (objetivos, estrategias, proyectos)	Precedente	<p>Analizando la necesidad de conectividad y el número de localidades y personas beneficiadas, se integra a la Cartera de Proyectos: "modernización de la carretera Piedras Negras-Chichila", con la finalidad de mejorar la conectividad y favorecer la movilidad de las personas en el municipio de Pilcaya.</p>
BT_004	6/2/24	secretariatecnica@pilcaya.gob.mx	<p>En la propuesta de " estructura funcional del sistema de planeación territorial, desarrollo urbano y Metropolitano del Estado de Guerrero" expuesta en la tabla 29 de la actualización del Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero (POTDUEG), se integra la localidad de Pilcaya, cabecera municipal del municipio del mismo nombre en la columna correspondiente a centros integradores de servicios básicos.</p> <p>El ubicar a Pilcaya en esa columna no es congruente con los objetivos de la regionalización funcional de México, que parten de reconocer dinámicas económicas sociales y culturales de la población, de los asentamientos urbanos más importantes que concentran actividades y servicios siendo polos de atracción de las localidades menores, convirtiéndose en lugares centrales para diversas actividades y su estrecha vinculación desvaneciendo así los límites político administrativos. El municipio de Pilcaya mantiene una relación funcional con la ciudad de Ixtapan de la sal, Estado de México y con otras ciudades, la cual está plasmada en el plan municipal de desarrollo Pilcaya 2021-2024, así como en el ejercicio constitucional de los dos primeros años de gobierno. En el plan en su análisis FODA municipal en la columna correspondiente a oportunidades menciona:</p> <p>Se mantiene vinculación con otras dependencias de Protección Civil colindantes con el municipio; el hospital general de Ixtapan de la sal atiende urgencias y emergencias del municipio de Pilcaya.</p> <p>Por el contrario en debilidades: Dispersión geográfica y regular de las comunidades; lejanía con las autoridades e instituciones estatales y federales; y falta de instituciones de salud de segundo y tercer nivel.</p> <p>Amenazas: No existe apoyo de capacitación al cuerpo de Protección Civil por parte del gobierno estatal; es nula la ayuda de Protección Civil del Estado ante desastres naturales. En el tema de salud en su estrategia 3 en líneas de acción se relaciona: Realizar un convenio con el hospital general de Ixtapan de la sal para que la ciudadanía pilcayense pueda recibir la atención especializada oportuna; fortalecer el servicio para traslado de pacientes o a los hospitales de la Ciudad de México y apertura en caso necesario una ruta semanal a hospitales de la ciudad de Toluca.</p> <p>La no relación funcional con la ciudad de Taxco de Alarcón considerada como ciudad complementaria para la prestación de servicios regionales, se explica por la distancia y tiempo de recorrido entre localidades y el grado de dispersión de las localidades en el estado en general. De ahí la necesidad de establecer una política de impulso en esta actualización del Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, a la localidad de Pilcaya que lo lleve a contar en el corto plazo con el equipamiento e infraestructura necesaria para hacer un centro urbano de articulación urbano rural en beneficio de las localidades en su radio de influencia.</p>	Electrónico	Órgano gubernamental	Propuesta (objetivos, estrategias, proyectos)	Precedente	<p>Reconociendo las observaciones referente al tiempo de traslado desde la ciudad de Pilcaya a la ciudad de Taxco de Alarcón (ciudad complementaria para la prestación de servicios regionales); y considerando el objetivo del presente instrumento de reducir las distancias de desplazamiento de la población y favorecer las condiciones de acceso a los equipamientos básicos, que requieren las personas para garantizar una mejor calidad de vida, procede la modificación de la jerarquización funcional del centro de población de Pilcaya como un Centro urbano de articulación urbano rural.</p>

Se extiende la presente, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.

ARQ. URB. IRENE JIMÉNEZ MONTIEL.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

Rúbrica.

O.P.D. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL A PLAZO REDUCIDO NÚMERO 002, PARA LA LICITACIÓN FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) 2024 Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF) 2024, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO.



O.P.D. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS



CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL A PLAZO REDUCIDO NÚMERO 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de acuerdo a lo establecido en los Artículos 42, 43, 44 Fracción I y 45 Segundo Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Sus Servicios del Estado de Guerrero Número 286, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Estatales para la realización de las obras autorizadas con recursos provenientes de los programas: **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) 2024 Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF) 2024**, de conformidad con lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL A PLAZO REDUCIDO

FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) 2024

NO. DE LICITACIÓN	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	FALLO
LPNO-018-008-2024	14 DE MARZO DE 2024 15:00 HRS.	15 DE MARZO DE 2024 10:00 HRS.	19 DE MARZO DE 2024 10:00 HRS.	21 DE MARZO DE 2024 10:00 HRS.	22 DE MARZO DE 2024 13:00 HRS.
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA			FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA SAN MARCOS - ANÁHUAC - LLANO GRANDE - LAS CRUCES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS EN EL ESTADO DE GUERRERO.			01 DE ABRIL DE 2024	120 DÍAS NATURALES	\$ 3,500,000.00

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF) 2024

NO. DE LICITACIÓN	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	FALLO
LPNO-018-009-2024	14 DE MARZO DE 2024 15:00 HRS.	15 DE MARZO DE 2024 09:00 HRS.	19 DE MARZO DE 2024 12:00 HRS.	21 DE MARZO DE 2024 12:00 HRS.	22 DE MARZO DE 2024 14:00 HRS.
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA			FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
CONSTRUCCIÓN DEL PASO SUPERIOR ELEVADO EN EL KM 289+300 EN LA CARRETERA MÉXICO - ACAPULCO (SEGUNDA ETAPA) EN EL MUNICIPIO DE CHILPANCIÑO DE LOS BRAVO EN EL ESTADO DE GUERRERO.			01 DE ABRIL DE 2024	122 DÍAS NATURALES	\$ 15,000,000.00

- Las Bases de Licitación se encuentran disponibles en la Dirección de Concursos y Contratos del O.P.D. CICAEG, previo pago y presentación de la factura de depósito, hasta las 15:00 horas del día 14 de marzo de 2024, en Av. Ruffo Figueroa Número 9, Colonia Burócratas, C.P. 39060, Chilpancingo de los Bravo, en el Estado de Guerrero, Teléfono: 747-47-2-37-08, Ext 141, en el horario de: 09:00 a 15:00 horas. El costo de adquisición de cada una de las Bases de Licitación es de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) y el pago es a nombre del O.P.D. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO, con RFC OPD010601599; número de cuenta: 65 50 96 50 978 clabe interbancaria: 01 42 60 65 50 96 50 97 83; banco: Santander (México), S.A., así como en el Sistema Compranet - Guerrero para su consulta.
- Una vez realizado el pago de las Bases de Licitación, para la generación de la factura, deberá enviar al correo fact_cicaeg_22@hotmail.com la siguiente documentación:



O.P.D. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS



- 1.- Copia de la Cedula Fiscal de la empresa.
- 2.- Comprobante de Pago de Bases de Licitación (Transferencia o Baucher Bancario).
- 3.- Copia de la Convocatoria.

La factura deberá ser anexada al escrito de interés en participar debidamente firmado y sellado, mismo que será presentado en la Dirección de Concursos y Contratos junto con una memoria USB vacía y formateada, donde le serán proporcionadas las Bases de Licitación. Así mismo, de ser el caso, deberá presentar el escrito de interés en participar firmado y sellado por el Licitante, donde declare si presenta su propuesta en coparticipación con otra empresa, mismo que deberá ser informado al Organismo desde la fecha de manifestación de interés en participar, en caso contrario su propuesta será descalificada al momento de la presentación, además deberá incluir el escrito antes mencionado y la factura de pago de Bases dentro del sobre de su propuesta en el apartado DT-1.

- La visita al lugar de los trabajos será **OBLIGATORIA**, en la fecha y hora señalada y el punto de reunión para trasladarse al sitio será; para las licitaciones número LPNO-016-008-2024 en la Comisaría Municipal de las Cruces, Municipio de San Marcos y LPNO-016-009-2024 en las Oficinas Centrales del O.P.D. CICAEG, sita en Av. Ruffo Figueroa Número 9, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, en el Estado de Guerrero, así mismo, a la visita al sitio de los trabajos se deberá presentar Personal Técnico con conocimientos en obras de similar o igual magnitud, mismo que deberá presentar su carta de presentación y copia de su Cedula Profesional, el Licitante que no asista a la visita de obra, no podrá participar en la junta de aclaraciones ni en el acto de presentación y apertura de Proposiciones.
- La junta de aclaraciones será **OBLIGATORIA** y se llevará a cabo en la fecha y hora señalada, en la sala de juntas de la Dirección de Concursos y Contratos del O.P.D. CICAEG, ubicado en Av. Ruffo Figueroa Número 9, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, en el Estado de Guerrero, y será presidida por el C. M.A.C. Martín Jerónimo Gutiérrez Téllez, Director de Concursos y Contratos, así mismo a la junta de aclaraciones se deberá presentar Personal Técnico con conocimientos en obras de similar o igual magnitud, mismo que deberá presentar su carta de presentación y copia de su Cedula Profesional.
- El acto de presentación y apertura de las propuestas Legales, Técnicas y Económicas, se efectuará en la sala de juntas de la Dirección de Concursos y Contratos O.P.D. CICAEG, sita en Av. Ruffo Figueroa Número 9, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, en el Estado de Guerrero, en la fecha y hora señalada para la Licitación, así mismo, al acto se deberá presentar Personal Técnico con conocimientos en obras de similar o igual magnitud, mismo que deberá presentar su carta de presentación y copia de su Cedula Profesional. (Por única ocasión y con motivo de los días inhábiles del mes de marzo, se realizarán los actos de presentación y apertura de proposiciones los primeros días hábiles del mes de abril).
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: **Español**.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: **Peso mexicano**.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: Rehabilitación, Pavimentación y Construcción de obras similares a las de la presente Convocatoria, trabajos que deberán ser acreditados con el curriculum de la empresa y copias de los contratos celebrados con la Administración Pública, así como copia de las Actas de Entrega - Recepción correspondientes debidamente firmadas, mismos que hayan sido ejecutados durante los últimos diez años a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria que se emitió para estas licitaciones, con lo que conste que han ejecutado este tipo de obras.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:



O.P.D. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS



1.-Solicitud para participar en la licitación, mediante un escrito que deberá ser firmado y sellado por el Licitante, para el caso de que las empresas deseen presentar su proposición en coparticipación con otra empresa, deberán presentar el escrito de interés en participar firmado y sellado por el representante común de ambas empresas, donde declare que presentan su propuesta en coparticipación, mismo que deberá ser informado al Organismo desde la fecha de manifestación de interés en participar, en caso contrario su propuesta será descalificada al momento de la presentación.

2.-Testimonio de Acta constitutiva y Modificaciones, en su caso según su naturaleza jurídica, tratándose de persona moral.

En caso de ser persona física deberá presentar acta de nacimiento en copia simple y original para cotejo, cédula fiscal y CURP.

3.-Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la Declaración fiscal correspondiente a los ejercicios 2021, 2022, Declaraciones Parciales de los meses de enero a diciembre de 2023, y Declaración Parcial del mes de enero y febrero de 2024, así como los Estados Financieros Dictaminados de los mismos ejercicios, que deberán contener como mínimo el escrito de Dictamen debidamente firmado por el Contador Público Certificado que lo emite, Estados Financieros Completos, Análisis Financiero y el Documento de registro electrónico ante el SAT donde el contador que dictamina, está autorizado para formular dictámenes para efectos fiscales, así como la opinión fiscal en sentido POSITIVO emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de acuerdo al Artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación.

4.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Sus Servicios del Estado de Guerrero número 266.

5.- Padrón de Contratistas Vigente; de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Guerrero y el padrón de contratistas Vigente del O.P.D. Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, con las claves 166 TERRACERIAS PARA OBRAS VIALES y 181 PAVIMENTOS DE CONCRETO ASFALTICO para la Licitación número LPNO-016-008-2024 y las claves 166 TERRACERIAS PARA OBRAS VIALES y 115 PUENTES para la Licitación LPNO-016-009-2024.

6.- Opinión de cumplimiento en sentido POSITIVO emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con el que demuestre el cabal cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social.

7.- Constancia de afiliación a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) (en caso de estar afiliado).

8.- EL ANTICIPO PARA ESTAS OBRAS SERÁ DEL 0% (CERO POR CIENTO).

- No podrán participar empresas o personas que tengan atrasos de obra o servicios con este Organismo, sanciones económicas o estén boletinadas por las Entidades Normativas (Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, etc.), para lo cual deberán presentar el escrito y/o constancia que lo compruebe.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base en el artículo 49 de la Ley de Obras Públicas y Sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los Licitantes reúna las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas por este Organismo, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra. Si resultase que dos o más proposiciones son solventes y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requisitos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el solvente más bajo.
- De acuerdo al Convenio de colaboración y coordinación para el fomento y apoyo a la capacitación de las y los trabajadores de la industria de la construcción, de fecha 15 de agosto de 2023, entre la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Gobierno del Estado de Guerrero, se efectuará un cargo adicional correspondiente al 2 al millar (0.2%) y el entero correspondiente, por concepto de retención destinada para programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción, (siempre y cuando este afiliado a la CMIC).



O.P.D. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS



COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA
CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

- En base a lo dispuesto por el Artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, aplicado de manera supletoria, por concepto de inspección y supervisión que realiza la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, se efectuará el cargo adicional correspondiente (5 AL MILLAR) y el 2% del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal subordinados de acuerdo Artículo 43, 45, 46 y 47 de la LEY de Hacienda del Estado de Guerrero Número 419.
- Con fundamento en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de febrero de 2023, anexo 29 de la resolución Miscelánea Fiscal 2023 y el Artículo 113-J de la Ley de Impuestos sobre la Renta, se retendrá el 1.25% de Impuestos Sobre la Renta (ISR), a las personas físicas con Régimen Simplificado de Confianza (RESICO).
- Las condiciones de pago son mediante estimaciones, que deberán realizarse por periodos mensuales, mes calendario y por conceptos de trabajo terminados, así mismo el plazo del pago de dichas estimaciones, será dentro de los términos señalados en el artículo 65 de la Ley de Obras Públicas y Sus Servicios del Estado de Guerrero No. 266.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, EN EL ESTADO DE GUERRERO, A 13 DE MARZO DE 2024.

GOBIERNO DEL ESTADO
DE GUERRERO



O.P.D. COMISIÓN DE
INFRAESTRUCTURA
CARRETERA Y
AEROPORTUARIA DEL ESTADO

ING. MARTÍN VEGA GONZÁLEZ,
DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. CICAEG.

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

EDICTO

C. JESUS ANTONIO APATIGA RIOS.

El Ciudadano Licenciado Lucio Felipe Ortega Vega, Juez del Juzgado Segundo Civil y de Oralidad Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, al auto de fecha veintidós de noviembre del dos mil veintitrés, dictado en el expediente civil número 225/2020-II, relativo al juicio ordinario civil (incidente de acción superveniente), promovido por Román Manzanares Mora albacea titular testamentaria a bienes de Félix Manzanares Cuevas y Margarita de la Luz Mora Calvo, en contra de Mario Alberto Barragán Márquez y otros, con fundamento en el artículo 160, fracción II, del Código Procesal Civil vigente, se ordena emplazar a juicio al incidentado JESÚS ANTONIO APATIGA RÍOS, por medio de edictos que se publiquen por tres veces, de tres en tres días, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico el Sur de publicación estatal, haciéndole saber al referido incidentado que debe presentarse ante la Secretaria Actuarial de este Juzgado, dentro del término de 40 días hábiles a recibir las copias de la demanda incidental para que la conteste dentro del término de tres días, en términos del artículo 407, del Código Procesal Civil, término que le empezara a transcurrir a partir de la última publicación del edicto, en los términos ordenados en el auto de radicación de veintidós de febrero de dos mil veintiuno, Vista la cuenta, se tiene por presentado al incidentista ROMÁN MANZANARES MORA, en su calidad de Albacea de la Sucesión Testamentaria a Bienes de FÉLIX MANZANARES CUEVAS, personalidad que acredita con las copias certificadas de la junta de herederos celebrada el veintiuno de septiembre del dos mil veinte, en el expediente 211/2020-II, relativo al juicio sucesión testamentario a Bienes de MARGARITA DE LA LUZ MORA CALVO y FÉLIX MANZANARES CUEVAS, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, la cual anexa al presente incidente, mediante el cual promueven incidente de acción superveniente de nulidad de escrituras y contrato de donación, en contra de MARIO ALBERTO BARRAGÁN MÁRQUEZ, JESÚS ANTONIO APATIGA RÍOS, JUANA BELTRÁN COMONFORT e Instituto Municipal de Vivienda de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, (INVICH), por lo que, con fundamento en los artículos 261, 405, 406 y 407, del Código Procesal Civil vigente, se admite a trámite el mencionado Incidente, por pieza separada del juicio principal, bajo el mismo número de expediente, [...] asimismo señalen domicilio en esta Ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, atento a lo dispuesto por el artículo 257 Fracción I, del Código Procesal Civil en Vigor; y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán efectos por cédulas que se fijan en los Estrados del Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva, la cual se le notificará mediante la publicación por una sola vez de los puntos resolutivos en el edicto, que se publique en el periódico el Sur, tal como lo dispone la fracción V, del precitado numeral.

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.
LIC. JOSE ANTONIO MENDOZA MONTIEL.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

C. JUAN MARTIN ESPINOZA OROPEZA.

En cumplimiento al auto de doce de enero del dos mil veinticuatro, dictado por el Licenciado Regino Hernández Trujillo, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en Chilpancingo, Guerrero, quien actúa en forma legal ante el Licenciado René Recamier Castro, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado referido, me permito comunicarle que en este juzgado el dos de febrero del dos mil veintidós, se radico el Juicio de Nulidad de Acta de Matrimonio, bajo el número 44/2022-2, promovido por Ivonne Aburto Rodríguez, en su contra y otros, y que se le concede un termino de TREINTA DIAS HABILES, a partir de la última publicación del presente edicto, para que produzca contestación a la demanda, apercibido que de no hacerlo dentro del término fijado, se le tendrá por contestada en sentido negativo. Asimismo se le requiere para que señale domicilio en el lugar del juicio, donde oír y recibir citas y notificaciones, en caso contrario las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto a través de cedulas que se fijen en los estrados de este juzgado, con excepción de la sentencia que se llegara a dictar en el presente juicio. Por otra parte, se le hace saber que las copias simples de la demanda y documentos base de la acción debidamente cotejadas y selladas, quedan a su disposición en la Segunda Secretaria de Acuerdos de este juzgado para que pase a recogerlas en el momento que considere pertinente.

Chilpancingo, Gro, a 28 de Febrero del 2024.

A T E N T A M E N T E.

LA SEGUNDA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.
LIC. HAYDEE DEL CARMEN RAMÍREZ ARELLANO.
Rúbrica.

3-2

AVISO NOTARIAL

Licenciado ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, Notario Público número Diecinueve del Distrito Notarial de Tabares y del Patrimonio Inmueble Federal, conforme a lo dispuesto

en el artículo setecientos doce del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se tramita la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor JOSE ANGEL GARCIA MORENO. La señora DOLORES SALGADO MOJICA, en su carácter de albacea, aceptará la herencia a favor de sí misma, en los términos establecidos en el testamento otorgado en el instrumento público número 32,979 (treinta y dos mil novecientos setenta y nueve), de fecha catorce de marzo de dos mil ocho, pasada ante la fe del suscrito Notario. Además la señora DOLORES SALGADO MOJICA aceptará el cargo de albacea que le confirió el testador, protestando su fiel y legal desempeño y manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de la herencia.- DOY FE.- Acapulco, Guerrero, a Diecinueve de Febrero del Año Dos Mil Veinticuatro.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 19.
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.
LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO.
Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

Licenciado ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, Notario Público número Diecinueve del Distrito Notarial de Tabares y del Patrimonio Inmueble Federal, conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos doce del Código Procesal Civil para el Estado de Guerrero, da a conocer que con su intervención se tramita la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor BERNARDO MUÑOZ PARRA. La señora MA. CRISTINA MUÑOS PINO, en su carácter de albacea, aceptará la herencia a favor de sí misma, en los términos establecidos en el testamento otorgado en el instrumento público número 56,395 (cincuenta y seis mil trescientos noventa y cinco), de fecha veintidós de abril de dos mil diecisiete, pasado ante la fe del Licenciado Alfonso Guillen Quevedo, Notario Público número Uno del Distrito Notarial de Tabares, actuando en suplencia del suscrito Notario. Además la señora MA. CRISTINA MUÑOS PINO, aceptará el cargo de albacea que le confirió el testador, protestando su fiel y legal desempeño y manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de la herencia.- DOY FE.- Acapulco, Guerrero, a Diecinueve de Febrero del Año Dos Mil Veinticuatro.

EL NOTARIO PÚBLICO NO. 19.
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.
LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO.
Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

Acapulco, Gro, a 06 de Febrero del 2024.

LIC. FRANCISCO ANTONIO AGUIRRE GUTIÉRREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, hago saber para todos los efectos del

artículo 712 (SETECIENTOS DOCE), del código de Procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero.

Que por Escritura Pública número 28545, de fecha dos de febrero del año dos mil veinticuatro, pasada ante la Fe del suscrito Notario, ante mí, los señores GILBERTO VIELMA JURADO Y SERGIO ALEJANDRO VIELMA JURADO, aceptaron la herencia y la señora ENRIQUETA VIELMA JURADO el Cargo de Albacea, protestando su leal y fiel desempeño, de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora MA. GUADALUPE DARIA JURADO MUÑOZ también conocida como MARIA GUADALUPE DARIA JURADO MUÑOZ.

Manifestando que desde luego formulara el inventario y avalúos de los bienes que forman el acervo hereditario.

ATENTAMENTE.
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE.
LIC. FRANCISCO ANTONIO AGUIRRE GUTIÉRREZ.
Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

Acapulco, Guerrero, a 22 de Enero de 2024 .

Por instrumento 18,072 de fecha 22 de enero de 2024, las señoras ELIZABETH PALACIOS GARCÍA, MARÍA DEL CARMEN PALACIOS GARCÍA y CAROLINA PALACIOS GARCÍA, aceptaron la herencia instituida en su favor como únicas y universales herederas en la SUCESIÓN TESTAMENTARIA de la señora ELIA GARCÍA MOSQUEDA; Así mismo las señoras CAROLINA PALACIOS GARCÍA, ELIZABETH PALACIOS GARCÍA y MARÍA DEL CARMEN PALACIOS GARCÍA, aceptaron los legados instituidos en su favor y la señora MARÍA DEL CARMEN PALACIOS GARCÍA, aceptó el cargo de albacea, protestó su fiel desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia, lo que se da a conocer en términos del artículo 712 del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero.

LIC. AGUSTÍN ANTONIO MEZA BUSTOS.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS.
DISTRITO NOTARIAL DE TABARES.
Rúbrica.

Para publicarse por dos veces con intervalo de diez días.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DIAS NATURALES.

El C. Pablo Atilano González, solicita la inscripción por vez primera, del predio rústico denominado "Los Tepetates", ubicado en el Perímetro del Pueblo de Rancho Nuevo, Municipio de Pedro Ascencio Alquisiras, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 109.00 mts., y colinda con Margarita Atilano Ortiz.
Al Sur: Mide en 102.00 mts., y colinda con Melitón Ortiz Flores.
Al Oriente: Mide en 30.00 mts., y colinda con Sofía Flores Villalobos.
Al Poniente: Mide en 127.00 mts., y colinda con Virginia Martínez Ortiz.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 13 de Febrero de 2024.

A T E N T A M E N T E.
"TRANSFORMANDO GUERRERO".
LIC. ALFONSO CADENA REZA.
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 14-2/2018, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, quien por cambio de denominación paso a ser BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, en contra de Minerva López Sánchez y Andrés Bernal Paredes, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en esta Ciudad y Puerto, por auto de fecha once de enero del dos mil veinticuatro, señaló las once horas del día nueve de mayo del dos mil veinticuatro, para que tenga lugar el remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA.- La CASA 97 A, ubicada en Océano Pacífico, Manzana ocho, Lote noventa y siete A, Conjunto Misión del Mar, Colonia Ejido de Llano Largo, en esta Ciudad. Con la siguiente superficie, medidas y colindancias: DESCRIPCION GENERAL. SE TRATA DE UN CONDOMINIO HORIZONTAL DE 2 VIVIENDAS, DESARROLLADAS EN PLANTA BAJA Y CONSTAN DE: SALA, COMEDOR, 2 RECAMARAS, COCINA, BAÑO, PATIO DE SERVICIO Y AREA DE ESTACIONAMIENTO. MANZANA 8 LOTE 97. MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL LOTE (CONDOMINIO): SUPERFICIE: = 170.000 M2. AL ESTE: EN 10.000 M CON OCEANO PACIFICO. AL SUR: EN 17.000 M CON LOTE 98 DE LA MANZANA 8. AL OESTE: EN 10.000 M CON LOTE 83 DE LA MANZANA 8. AL NORTE: EN 17.000 M CON LOTE 96 DE LA MANZANA 8. AREA PRIVATIVA 97A= 85.000 M2 (INCLUYE: AREA DE DESPLANTE, COCHERA PROPIA

Y PATIO DE SERVICIO). AL ESTE: EN 5.000 M CON OCEANO PACIFICO. AL SUR: EN 17.000 M CON LOTE 98 DE LA MANZANA 8. AL OESTE: EN 5.000 M CON LOTE 83 DE LA MANZANA 8. AL NORTE: EN 17.000 M CON EL AREA PRIVATIVA 97B. CASA 97A PROTOTIPO: DX -10 x 17 -2R – 1N SUPERFICIE CONSTRUIDA = 48.937 M2. EN PLANTA BAJA: AL ESTE: EN 1.375 M CON ACCESO EN 3.600 M CON COCHERA PROPIA. AL SUR: EN 11.900 M CON LOTE 98 DE LA MANZANA 8. AL OESTE: EN 3.200 M CON LOTE 83 DE LA MANZANA 8 Y EN 1.775 M CON PATIO DE SERVICIO. AL NORTE: EN 2.900 M CON PATIO DE SERVICIO EN 4.700 M CON LA CASA 97B EN .300 M CON ACCESO. ABAJO CON CIMENTACION. ARRIBA CON AZOTEA % DE INDIVISOS 50.0000%. PATIO DE SERVICIO DE LA CASA 97A SUPERFICIE:= 5.192 M2. AL ESTE: EN 1.775 M CON CASA PROPIA. AL SUR: EN 2.925 M CON CASA PROPIA. AL OESTE: EN 1.775 M CON LOTE 83 DE LA MANZANA 8. AL NORTE: EN 2.925 M CON PATIO DE SERVICIO DE LA CASA 97B. COCHERA Y ACCESO DE LA CASA 97A SUPERFICIE:= 31.666 M2. AL ESTE: EN 5.000 M CON OCEANOPACIFICO. AL SUR: EN 5.075 M CON LOTE 98 DE LA MANZANA 8 Y EN 4.300 M CON CASA PROPIA. AL OESTE: EN 3.625 M Y 1.375 M CON CASA PROPIA. AL NORTE: EN 9.375 M CON LA COCHERA DE LA CASA 97B.

Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial, siendo el valor pericial la cantidad de \$290,000.00 (Doscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), y como postura legal la cantidad de \$193,333.33 (Ciento noventa y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.), debiéndose hacer las publicaciones por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales. Se convocan postores.

Acapulco, Gro., a 26 de Febrero del Año 2024.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. ROSALINA BIBIANO SUASTEGUI.
Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JULIO ANTONIO CUAUHEMOC GARCÍA AMOR, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, HAGO SABER: PARA TODOS LOS EFECTOS DEL ARTICULO 712 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE GUERRERO, Y SU CORRELATIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 15,891 DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO QUE AUTORIZA, LAS SEÑORAS MARIA DE LA LUZ MOLINA BELLO y LOURDES CRUZ GOMEZ, ACEPTARON LA HERENCIA QUE LES DEJO EL SEÑOR GIL MOLINA BELLO, ASIMISMO LA SEÑORA MARIA DE LA LUZ MOLINA BELLO, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE DESDE LUEGO PROCEDERÁN A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUÓ A LOS BIENES QUE FORMAN EL CAUDAL HEREDITARIO DE LA SUCESIÓN.

ACAPULCO, GRO., A 29 DE FEBRERO DEL AÑO 2024.

ATENTAMENTE.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO.
LIC. JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCIA AMOR.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 206/2010-1 relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de EVARISTO CAMPOS RODRIGUEZ, el Licenciado en Derecho Luis Aguilar Delgado, Juez Primero de Primera Instancia en Materias Civil, Familiar y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Azueta, mediante autos de fecha treinta de octubre, veintitrés de noviembre del año dos mil veintitrés y veintiocho de febrero del dos mil veinticuatro, señalo nuevamente las diez horas del día veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado, consistente en el LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 6, MANZANA 30, DE LA COLONIA JOSE MARIA MORELOS, DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO., inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Azueta, Guerrero, bajo el Folio Registral Electrónico número 8767, correspondiente al Distrito de Azueta, con fecha de inscripción del 27 de mayo del 2008, misma que cuenta con las siguientes MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE.- En diecisiete metros cincuenta centímetros, colinda con lote siete; AL SURESTE.- En siete metros, colinda con lote tres; AL NOROESTE.- En siete metros, colinda con lateral uno; y AL NORESTE.- En siete metros, cincuenta centímetros, colinda con lote cinco, con una superficie de ciento veintidós metros cuadrados, cincuenta centímetros. Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial, sirviendo como valor pericial, la cantidad de \$1, 530,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y debiéndose hacer las publicaciones por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales. Se convocan postores.

Zihuatanejo, Gro., a cinco de Marzo del 2024.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y DE ORALIDAD MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA.
LIC. OFELINA ÁVILA MARÍN.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 245-2/2021, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de CESAR FRANCISCO ALTAMIRANO REBOLLAR Y LUCIA GUADALUPE PORCAYO HERNANDEZ, la licenciada Honoria Margarita Velasco Flores, Jueza Primera de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado consistente en la Casa 5, del Condominio Cuatro, Calle Fritilaria, del Conjunto Condominal Villas Tulipanes, Segunda Etapa, construido en el Lote de Terreno número 15, ubicado a inmediaciones del Poblado de Cayaco, del Municipio de Acapulco de Juarez, Guerrero, con la superficie y linderos que aparecen descritos en el Instrumento base de la acción que corre agregado en autos, mismos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen. Sirviendo como base la cantidad de \$640,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial fijado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 12 de Febrero de 2024.

LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. IRAYS FLORES TESTA.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 42/2022-II, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ABRAHAM TORRES VÁZQUEZ Y NATIVIDAD RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, la licenciada Ma. Elena Montalvo Saldívar, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Azueta, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en el DEPARTAMENTO NÚMERO 04 (CERO CUATRO), DEL EDIFICIO "A", DEL CONDOMINIO 24 (VEINTICUATRO), PROTOTIPO "MALAQUITA 2N-RG-C", UBICACIÓN PLANTA ALTA, DEL "CONJUNTO CONDOMINAL MARROCOY", CONSTRUIDO EN LA FRACCIÓN DEL PREDIO NÚMERO UNO-A, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JOSÉ AZUETA, GUERRERO, inscrito en el

Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, en el folio registral electrónico 27886, del Distrito Judicial de Azueta.

Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100, moneda nacional), que arrojó el avalúo emitido por el ingeniero Carlos Castañón Villalobos, debiéndose anunciar su venta mediante la publicación de edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales.

Se convocan postores, los que para intervenir, deberán depositar en establecimiento de crédito, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor que arrojó el avalúo del bien inmueble y que sirven de base al remate.

Zihuatanejo, Guerrero, a catorce de Febrero de dos mil veinticuatro.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA.

LIC. NIDIA PALOMA GALEANA ORTIZ.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 206/2013-II, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de CARLOS JAVIER MONTAÑO MARTÍNEZ, la licenciada Ma. Elena Montalvo Saldívar, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Azueta, señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en la CASA NÚMERO SEIS, DEL CONDOMINIO VEINTISIETE, UBICADO EN LA CALLE AMATISTA, DEL CONJUNTO CONDOMINIAL JOYAS DE IXTAPA, CONSTRUIDO EN LA FRACCIÓN DEL PREDIO RUSTICO CERO TRES, QUE SE SEGREGÓ DEL PREDIO RUSTICO CERO TRES MUNICIPIO DE JOSÉ AZUETA, GUERRERO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, en el folio registral electrónico 26479, del Distrito Judicial de Azueta.

Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL), que arrojó el avalúo emitido por el ingeniero Carlos Castañón Villalobos, debiéndose anunciar su venta mediante la publicación de edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales.

Se convocan postores, los que para intervenir, deberán depositar en establecimiento de crédito, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor que arrojó el avalúo del bien inmueble y que sirven de base al remate.

Zihuatanejo, Guerrero, a catorce de Febrero de dos mil veinticuatro.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA.

LIC. NIDIA PALOMA GALEANA ORTIZ.

Rúbrica.

2-1

Efeméride

15 de Marzo



1861.- En México se decreta el uso del Sistema Métrico Decimal.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

TARIFAS

Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.26
POR DOS PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.43
POR TRES PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 7.60

Precio del Ejemplar

DEL DÍA	\$ 24.97
ATRASADOS.....	\$ 38.00

Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES.....	\$ 543.94
UN AÑO.....	\$ 1,167.13

Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62

Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>



DIRECTORIO

Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

Dra. Anacleta López Vega
Encarga de Despacho de la Secretaría General de Gobierno

Subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos
Humanos

Lic. Pedro Borja Albino
Director General del Periódico Oficial

